



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**NÚMERO
14**

ESQUEL, 21/08/2025

Publicación Oficial
Edición de 48 Páginas.

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 1289/2025 al N° 1376/2025

Y

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL
N° 104/2025, N° 114/2025 y N° 120/2025

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL. -**RESOLUCION N° 1289/2025****VISTO:**

La Expo Invierno 2025, a llevarse a cabo desde el día 16 al 20 de julio de 2025 en el Gimnasio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, se realizará la contratación de artistas que se presentarán en el escenario durante el evento.

Que, el evento contará con espectáculos de música y danza.

Que, se abonará a los artistas que realicen sus presentaciones.

Que, a fin de poder abonar los mencionados cachets en efectivo durante la fiesta será necesario realizar el retiro de dinero de la Dirección Tesorería de la Municipalidad de Esquel.

Que, por lo mencionado anteriormente es necesario abonar a los artistas que se presentarán el día miércoles 16 de julio de 2025 los cachets en efectivo, siendo un total de Pesos Un Millón Ciento Setenta Mil con 00/100 (\$1.170.000,00.-), según el detalle adjunto en el Anexo I de la presente Resolución.

Que, los artistas firmarán un recibo oficial de conformidad extendido por la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Esquel.

Que, el respectivo procedimiento se encuentra establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo - Ley N° 18 (antes Ley 920) Art. 26 inc 9 Principio de economía procesal y el Art. 29 de la Ley en mención.

Que, motiva este pedido cumplir con lo acordado con los artistas que se presentarán en el evento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al Subsecretario de Cultura de la Municipalidad de Esquel Sr. Castro, Héctor Enrique (DNI: 31.802.554) la suma Pesos Un Millón Ciento Setenta Mil con 00/100 (\$1.170.000,00.-), según lo detallado en el Anexo I de la presente Resolución; destinado a realizar la entrega de dinero en efectivo en concepto de cachets de los artistas que se presentarán el día miércoles 16 de julio de 2025 en el marco de la Expo Invierno 2025, quienes firmarán un recibo oficial de conformidad extendido por la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Esquel. Según detalle adjunto y Requerimiento N°: 000-002444.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel 16 de julio de 2025.-

SRA. LEONOR ISABEL SÁNCHEZ – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO A/C
SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1290/2025**VISTO:**

La Expo Invierno 2025, a llevarse a cabo desde el día 16 al 20 de julio de 2025 en el Gimnasio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, se realizará la contratación de artistas que se presentarán en el escenario durante el evento.

Que, el evento contará con espectáculos de música y danza.

Que, a tal fin se abonará a los artistas que realicen sus presentaciones.

Que, a fin de poder abonar los mencionados cachets en efectivo durante la fiesta será necesario realizar el retiro de dinero en la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Esquel.

Que, por lo mencionado anteriormente es necesario abonar a los artistas que se presentarán el día jueves 17 de julio de 2025 los cachets en efectivo, siendo un total de Pesos Un Millón Ciento Diez Mil con 00/100 (\$1.110.000,00.-), según el detalle adjunto en el Anexo I de la presente Resolución.

Que, los artistas firmarán un recibo oficial de conformidad extendido por la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Esquel.

Que, el respectivo procedimiento se encuentra establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo - Ley N° 18 (antes Ley 920) Art. 26 inc 9 Principio de economía procesal y el Art. 29 de la Ley en mención.

Que, motiva este pedido cumplir con lo acordado con los artistas que se presentarán en el evento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al Subsecretario de Cultura de la Municipalidad de Esquel Sr. Castro, Héctor Enrique (DNI: 31.802.554) la suma Pesos Un Millón Ciento Diez Mil con 00/100 (\$1.110.000,00.-), según lo detallado en el Anexo I de la presente Resolución; destinado a realizar la entrega de dinero en efectivo en concepto de cachets de los artistas que se presentarán el día jueves 17 de julio de 2025 en el marco de la Expo Invierno 2025, quienes firmarán un recibo oficial de conformidad extendido por la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Esquel. Según detalle adjunto y Requerimiento N°: 000-002445.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel 16 de julio de 2025.-

SRA. LEONOR ISABEL SÁNCHEZ – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO A/C
SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1291/2025

VISTO:

La Expo Invierno 2025, a llevarse a cabo desde el día 16 al 20 de julio de 2025 en el Gimnasio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, se realizará la contratación de artistas que se presentarán en el escenario durante el evento.

Que, el evento contará con espectáculos de música y danza.

Que, se abonará a los artistas que realicen sus presentaciones.

Que, a fin de poder abonar los mencionados cachets en efectivo durante la fiesta será necesario realizar el retiro de dinero en la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Esquel.

Que, por lo mencionado anteriormente es necesario abonar a los artistas que se presentarán el día viernes 18 de julio de 2025 los cachets en efectivo, siendo el total de Pesos Un Millón Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$1.320.000,00.-), según el detalle adjunto en el Anexo I de la presente Resolución.

Que, los artistas firmarán un recibo oficial de conformidad extendido por la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Esquel.

Que, el respectivo procedimiento se encuentra establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo - Ley I N° 18 (antes Ley 920) Art. 26 inc 9 Principio de economía procesal y el Art. 29 de la Ley en mención.

Que, motiva este pedido cumplir con lo acordado con los artistas que se presentarán en el evento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al Subsecretario de Cultura de la Municipalidad de Esquel Sr. Castro, Héctor Enrique (DNI: 31.802.554) la suma Pesos Un Millón Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$1.320.000,00.-), según lo detallado en el Anexo I de la presente Resolución; destinado a realizar la entrega de dinero en efectivo en concepto de cachets de los artistas que se presentarán el día viernes 18 de julio de 2025 en el marco de la Expo Invierno 2025, quienes firmarán un recibo oficial de conformidad extendido por la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Esquel. Según detalle adjunto y Requerimiento N°: 000-002446.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel 16 de julio de 2025.-

SRA. LEONOR ISABEL SÁNCHEZ – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO A/C
SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1292/2025

VISTO:

La Expo Invierno 2025, a llevarse a cabo desde el día 16 al 20 de julio de 2025 en el Gimnasio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, se realizará la contratación de artistas que se presentarán en el escenario durante el evento.

Que, el evento contará con espectáculos de música y danza.

Que, se abonará a los artistas que realicen sus presentaciones.

Que, a fin de poder abonar los mencionados cachets en efectivo durante la fiesta será necesario realizar el retiro de dinero en la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Esquel.

Que, por lo mencionado anteriormente es necesario abonar a los artistas que se presentarán el día sábado 19 de julio de 2025 los cachets en efectivo, siendo un total de Pesos Un Millón Ciento Noventa Mil con 00/100 (\$1.190.000,00.-), según el detalle adjunto en el Anexo I de la presente Resolución.

Que, los artistas firmarán un recibo oficial de conformidad extendido por la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Esquel.

Que, el respectivo procedimiento se encuentra establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo - Ley I N° 18 (antes Ley 920) Art. 26 inc 9 Principio de economía procesal y el Art. 29 de la Ley en mención.

Que, motiva este pedido cumplir con lo acordado con los artistas que se presentarán en el evento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al Subsecretario de Cultura de la Municipalidad de Esquel Sr. Castro, Héctor Enrique (DNI: 31.802.554) la suma Pesos Un Millón Ciento Noventa Mil con 00/100 (\$1.190.000,00.-), según lo detallado en el Anexo I de la presente Resolución; destinado a realizar la entrega de dinero en efectivo en concepto de cachets de los artistas que se presentarán el día sábado 19 de julio de 2025 en el marco de la Expo Invierno 2025, quienes firmarán un recibo oficial de conformidad extendido por la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Esquel. Según detalle adjunto y Requerimiento N° 000-002447.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel 16 de julio de 2025.-

SRA. LEONOR ISABEL SÁNCHEZ – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO A/C
SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1293/2025

VISTO:

La Expo Invierno 2025, a llevarse a cabo desde el día 16 al 20 de julio de 2025 en el Gimnasio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Expo Invierno 2025, a llevarse a cabo desde el día 16 al 20 de julio de 2025 en el Gimnasio Municipal, se realizará la contratación de artistas que se presentarán en el escenario durante el evento.

Que, el evento contará con espectáculos de música y danza.

Que, se abonará a los artistas que realicen sus presentaciones.

Que, a tal fin de poder abonar los mencionados cachets en efectivo durante la fiesta será necesario realizar el retiro de dinero de la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Esquel.

Que, por lo mencionado anteriormente es necesario abonar a los artistas que se presentarán el día domingo 20 de julio de 2025 los cachets en efectivo, siendo un total de Pesos Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$840.000,00.-), según el detalle adjunto en el Anexo I de la presente Resolución.

Que, los artistas firmarán un recibo oficial de conformidad extendido por la oficina de Tesorería de la Municipalidad de Esquel.

Que, el respectivo procedimiento se encuentra establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo - Ley N° 18 (antes Ley 920) Art. 26 inc 9 Principio de economía procesal y el Art. 29 de la Ley en mención.

Que, motiva este pedido cumplir con lo acordado con los artistas que se presentarán en el evento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al Subsecretario de Cultura de la Municipalidad de Esquel Sr. Castro, Héctor Enrique (DNI: 31.802.554) la suma Pesos Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$840.000,00.-), según lo detallado en el Anexo I de la presente Resolución; destinado a realizar la entrega de dinero en efectivo en concepto de cachets de los artistas que se presentarán el día domingo 20 de julio de 2025, quienes firmarán un recibo oficial de conformidad extendido por la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Esquel. Según detalle adjunto y Requerimiento N°: 000-002448.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel 16 de julio de 2025.-

SRA. LEONOR ISABEL SÁNCHEZ – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO A/C
SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1294/2025

VISTO:

El Evento "Expo Invierno 2025" a realizarse en instalaciones del Gimnasio Municipal "León Camilo Catena", y la Ordenanza 199/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 199/2022 se modificó y ordenó la regulación del consumo de alcohol en la ciudad de Esquel.

Que, el art.13 de la mencionada Ordenanza en referencia al art. 4º de la Ley 24.788 que en su parte pertinente expresa que, "*Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y en el interior de los estadios u otros sitios, cuando se realicen en forma masiva actividades deportivas, educativas culturales, y/o artísticas, excepto en los lugares y horarios expresamente habilitados por la autoridad competente*".

Que, desde el día miércoles 16 hasta el domingo 20 de julio del corriente año, se realiza el evento "Expo Invierno 2025" a realizarse en instalaciones del Gimnasio Municipal **León Camilo Catena**, en los horarios de 15:00 a 24.00 hs.

Que, el mencionado art.13 de la Ordenanza N° 199/2022, prevé la excepción que realice la autoridad competente de espacio y horario, debiendo ser expresamente habilitados.

Que, resulta conveniente determinar que durante los días y horarios en que se desarrollen las actividades previstas se autorice la exhibición, tenencia y venta de bebidas alcohólicas de índole artesanal.

Que, es necesario dictar el instrumento legal a los efectos de proceder a la autorización expresa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, tenencia, exhibición y venta de bebidas alcohólicas de maestros cerveceros y bebidas de fabricación artesanal con graduación alcohólica en el marco de las actividades programadas en el evento "Expo

Invierno 2025” a realizarse en instalaciones del Gimnasio Municipal “**León Camilo Catena**” los días 16, 17, 18, 19 y 20 de julio del corriente año, en los horarios de 15:00 a 24:00 hs.

ART. 2: Notifíquese a la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo y a la Dirección General de Inspecciones.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 16 de julio de 2025.-

SRA. LEONOR ISABEL SÁNCHEZ – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO A/C
SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1295/2025

VISTO:

La situación de la Sra. Fermin Damiana del Valle, DNI N° 33.770.823 – Requerimiento N° 2453, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. actualmente atraviesa una situación de extrema vulnerabilidad, y no cuenta con los recursos suficientes para solventar gastos de necesidades básicas.

Que, la Sra. Fermin Damiana del Valle, se presentó en forma espontánea en la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, a solicitar ayuda económica para cubrir gasto de alquiler durante el mes de Julio 2025.

Que, el Secretario evaluó la situación y consideró necesario realizar el aporte económico de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), a fin de dar respuesta a la solicitud.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), a la Sra. Fermin Damiana del Valle, DNI N° 33.770.823, CUIL N° 23-33770823-4 – Requerimiento N° 2453, en concepto de ayuda económica, a fin de solventar gastos de alquiler durante el mes de Julio del corriente año. Dada la situación, de extrema vulnerabilidad que actualmente atraviesa la Sra. Fermin y que no cuenta con los recursos económicos suficientes para solventar el pago de alquiler; motivo por el cual, el Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, considera necesario realizar el aporte económico indicado.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: 2-5-1-5-1-1 Aportes a Terceros.

ART. 3: el aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de los 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 16 de Julio de 2025.-

SRA. LEONOR ISABEL SÁNCHEZ – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO A/C
SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 1296/2025

VISTO:

La situación del agente **Jairo Fermín Palma**, DNI N° 33.774.077 y el formulario para solicitud de transferencia de puesto N° 009/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el visto venia cumpliendo tareas en carácter de recolector de residuos en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la Gerencia de G.I.R.S.U, percibiendo el pago del Adicional por tareas riesgosas e insalubre por tareas de recolección de residuos;

Que, conforme a Formulario de Solicitud para Transferencia de Puesto N° 009/2025, solicita el pase a la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, para cumplir tareas operativas, a partir del día 07 de Julio de 2025;

Que, por lo expuesto es necesario desafectar al agente citado de las tareas de recolección de residuos que venía cumpliendo, dejando sin efecto el Adicional por tareas riesgosas e insalubre que venía percibiendo por realizar la mencionada tarea, a fin de cumplir tareas operativas, clasificación “Puesto Semi Especializado De Campo” Cod. 2-1-1-1, en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, de acuerdo al Artículo 22° modificado mediante Ordenanza N° 209/90, “Disponibilidad” del Estatuto para el Personal Municipal Ordenanza 40/86, establece que en el caso de traslado de empleados a otras funciones, se deberá reconocer la categoría de revista del agente;

Que, asimismo de acuerdo al Art. N° 181° “Disposiciones Generales” del Estatuto para el Personal Municipal Ordenanza 40/86, establece un plazo de cinco (5) años, a solicitud del personal a fin de realizar nuevas tareas;

Que, es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: **Desafectar**, de la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la Gerencia de G.I.R.S.U, al agente **Jairo Fermín Palma**, DNI N° 33.774.077, **Categoría 5, Planta Permanente, Leg. 515**, sin afectar la categoría que revista, conforme lo establecen los Artículos 22° y 181° del Estatuto para el Personal Municipal - Ordenanza N° 40/86 y sus modificaciones, y de acuerdo a Formulario para Solicitud de Transferencia de Puesto N° 009/2025.-

ART. 2: Autorizar, el pase del agente mencionado en Art. 1, a partir del 07 de Julio de 2025, a la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, a fin de cumplir tareas operativas, clasificación “Puesto Semi Especializado De Campo” Cod. 2-1-1-1.-

ART. 3: Dejar sin efecto, a partir del 07 de julio del 2025, el adicional por tareas riesgosas e insalubre que venía percibiendo el agente citado en el Art. 1 por realizar tareas de recolección de residuos consistente en un 83% de la categoría testigo N°12, en virtud al pase citado anteriormente.

ART. 4: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo del agente citado en el Artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 2 Personal Espacios Verdes.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 18 de julio 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1297/2025

VISTO:

El Memorándum 68/2025 de fecha 7 de Julio de 2025 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 2451, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita el pago para la profesional Van Der Merwe de Godos Melina, DNI N° 39.441.969, en concepto del servicio prestado durante el mes de Junio del corriente año.

Que, la profesional brinda herramientas para potenciar los recursos que tiene las propias familias, para superar las dificultades que atraviesan, en virtud de garantizar los derechos, en el marco del “Programa de Fortalecimiento Familiar”, que implementa la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que, por todo lo expuesto se considera necesario efectuar el pago de la Factura “C” N° 00001-00000105, por un monto total de pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00), a la profesional Van Der Merwe de Godos Melina, CUIT N° 27394419694, en concepto de honorarios profesionales correspondiente al mes de Junio de 2025, de acuerdo a Memorándum N° 68/2025 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de la Factura “C” N° 00001-00000105 de fecha 07/07/2025, por un monto total de pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00), a la profesional Van Der Merwe de Godos Melina, CUIT N° 27394419694 – Requerimiento N° 2451, en concepto de honorarios profesionales correspondiente al Programa Fortalecimiento Familiar en domicilio, durante el mes de Junio de 2025, en el marco del Programa mencionado que se implementa desde la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, de acuerdo a Memorándum N° 68/2025 de fecha 07/07/2025 de la mencionada Dirección.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-9 Ley II N° 210 Pto. I-C Programa Atención de Familias Abordaje Integral.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 18 de Julio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1298/2025

VISTO:

La factura “C” Nro. 00001-00000101, con fecha 30 de junio de 2025, correspondiente a la Razón Social. Gajardo Facundo Ismael, Cuit: 20388000679, con requerimiento Nro. 000-002393, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de coordinación de los cobradores de las Portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces, coordinación de los informantes turísticos de los centros de informes dispuestos en esos sectores como así también los informantes turísticos que prestan servicios en el centro de informes de la Villa del Lago Futalaufquen, además coordina al personal de mantenimiento y limpieza de los baños públicos ubicados en la tres (03) portadas de los accesos antes detallados.

Que, a partir del inicio de cobro en concepto de Ingreso al Parque Nacional Los Alerces realizado en las tres (03) portadas, el citado coordinador se hizo cargo de la recaudación diaria responsabilizándose del dinero en efectivo, realizando el registro y rendición de los fondos en Tesorería Municipal y la solicitud de transferencias indicada por el Área contable de la APN de los fondos correspondientes a la cuenta indicada, realizando informes detallados para elevar a las agentes de control.

Que, dichas acciones se desarrollan en el marco del compromiso asumido por la Municipalidad de Esquel para realizar prestación del cobro de los accesos en las tres (03), portadas de dicho Parque, mediante convenio ratificado por Ordenanza Nro. 357/2024.

Que, por los motivos expuestos es necesario gestionar el pago para cancelar la factura antes detallada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un pago al Sr Gajardo Facundo Ismael, DNI 38.800.067, por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 2.437.500,00), correspondiente a la factura “C” Nro. 00001-00000101, con fecha 30 de junio de 2025,

de la razón social: Gajardo Facundo Ismael, Cuit: 20388000679, generada por el servicios de coordinación de los cobradores de las Portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces, coordinador de los informantes Turísticos de los Centros de Informes Turísticos ubicados en la Villa del Lago Futalauquen, además de la coordinación del personal de mantenimiento de los baños públicos ubicados en las tres (03) portadas de acceso, estos honorarios corresponden al periodo que abarca desde el 01 al 30 de junio de 2025.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretarías de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1. Erogaciones Corrientes / P. Pr.3 Servicios / P.Pa. 86 Servicios Vinculados Al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 18 de julio de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1299/2025

VISTO:

La presentación de la Factura "C" N° 00003 - 00000018 de fecha 04 de Julio de 2025, con CUIT 20-23709455-8, de Conesa Diego y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Esquel recibió en Comodato una camioneta Marca Volkswagen, tipo Amarok 2.0 4x4 modelo 2014, Dominio NLY416, la cual será cedida a la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales (UEPROMU).

Que, el vehículo mencionado anteriormente fue necesario que se le haga una revisión mecánica para saber en que condiciones fue cedida y que hay que realizarle para que la misma este en buen funcionamiento.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-002433

Que, para poder llevar a cabo lo mencionado fue necesario que se traslade el vehículo desde el taller mecánico OKEL, sito en Sáenz Peña entre Brun y Urquiza, hacia el taller BH – Car Service Servicio Integral del Automotor, sito en O'Higgins entre 25 de Mayo y Sarmiento de la ciudad de Esquel.

Que, el servicio de Traslado lo realizo el Sr. Conesa Diego y por tal motivo es necesario hacer efectivo el pago de la Factura "C" N° 00003 - 00000018 de fecha 04 de Julio de 2025, con CUIT 20-23709455-8.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura "C" N° 00003 - 00000018 de fecha 04 de Julio de 2025, con CUIT 20-23709455-8, de Conesa Diego por un monto de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 45.000,00), correspondiente al servicio de traslado del vehículo Marca Volkswagen, tipo Amarok 2.0 4x4 modelo 2014, Dominio NLY416.

ART. 2: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 – 7 – 1 – 3 - 5 "Otros Servicios"

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 18 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1300/2025

VISTO:

El decreto Provincial N° 818/25 mediante el cual el Gobierno de la Provincia de Chubut declara duelo provincial por el lapso de 3 (tres) días por el fallecimiento de la Sargento Ayudante Marcela Elizabeth Tagariello, y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada agente policial perdió la vida en cumplimiento de su deber en un hecho ocurrido en la ciudad de Puerto Madryn el día 16 de Julio del cte. año, lo que representó un acto de valentía y compromiso con la seguridad pública por parte de la agente.

Que, el hecho ha causado un hondo pesar en la comunidad y merece el debido reconocimiento por parte de las instituciones públicas de la ciudad de Esquel.

Que, corresponde a esta Municipalidad adherir al Duelo Provincial en señal de respeto y solidaridad con la familia, con la Policía de la Provincia de Chubut y la comunidad en general.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Adherir, en todos sus términos al Decreto Provincial N° 818/25, mediante la cual se declara duelo por 3 (tres) días, en el ámbito de la Provincia de Chubut por el fallecimiento de la Sargento Ayudante Marcela Elizabeth Tagariello.

ART. 2: Disponer, que las banderas nacional y provincial permanezcan izadas a media asta en todos los edificios municipales durante el periodo de duelo establecido.

ART. 3: Expresar las condolencias de esta Municipalidad a los familiares, allegado y compañeros de la agente policial fallecida.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 18 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1301/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 216/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada normativa dispone que deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores quienes brinden el servicio de tecnologías de la información y las comunicaciones (servicios TIC) en el ejido municipal, por lo que resulta necesario implementar dicho registro.

Que, el Art. 4 del Anexo I de la referida ordenanza, establece que los proveedores inscriptos en tal registro, quedaran habilitados a ser permisionarios de infraestructura para conectividad en la órbita de la autoridad de aplicación de la ciudad de Esquel.

Que, es necesario que la autoridad de aplicación cuente con las herramientas para el control del efectivo cumplimiento de la ordenanza, respecto del otorgamiento de los permisos, para que se labren las actuaciones y en caso de corresponder se apliquen las sanciones pertinentes.

Que, resulta indispensable regularizar, ordenar y controlar la situación de los prestadores del servicio de conectividad dentro del ejido municipal, asegurando igualdad de condiciones, estándares técnicos, preservación del espacio público y respeto al marco normativo vigente.

Que, el Art. 2 del Anexo I de la Ordenanza N° 216/2022, indica que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Esquel y/o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, a través de la Ordenanza 358/2024 se modificó la estructura organizativa del Municipio.

Que, la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 358/2024, posee la misión de conducir y coordinar ejecutivamente la adecuada gestión integral del mantenimiento y ampliación de la infraestructura pública, así como de los espacios públicos urbanos; motivo por el cual es la secretaría idónea para ser la autoridad de aplicación de la Ordenanza 216/2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Establézcase que la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental de esta Municipalidad será la autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 216/2022 y de la presente resolución, con facultades para evaluar los pedidos de inscripción, analizar los proyectos de despliegue, requerir documentación aclaratoria, realizar relevamientos periódicos, realizar inspecciones, labrar actas de infracción, coordinar con los permisionarios la relocalización de estructuras y disponer la remoción de infraestructura.

ART. 2: Implementase el Registro Único de Proveedores de Servicios de Tecnologías de la Comunicación de la Ciudad de Esquel, dentro del ámbito de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, conforme a lo dispuesto por el Artículo 3° del Anexo I de la Ordenanza N° 216/2022.

ART. 3: Dispóngase que la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Municipal.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 21 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1302/2025**VISTO:**

La Resolución N° 1205/2025 y Memorándum N° M-GI-1568-0564/25 remitido por la Subsecretaría Privada de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada norma legal se designó a la Agente María del Pilar Ochoa a cargo de la Dirección de Cultura equivalente a director P.E.M;

Que, conforme a Memorándum N° M-GI-1568-0564/25 remitido por la Subsecretaría Privada de Intendencia, se informa la renuncia al cargo de la agente municipal citada a partir del 01 de Junio de 2025;

Que, el Poder Ejecutivo acepta la renuncia presentada, por lo expuesto, es necesario dejar sin efecto la resolución citada en el visto a partir del 01 de Junio de 2025, autorizando a la agente María del Pilar Ochoa a retornar a sus funciones inherentes a su categoría de Revista, conforme al Art. 3 de la Resolución N° 1205/2024;

Que, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a realizar los ajustes necesarios por lo abonado en más a la Agente María del Pilar OCHOA en el periodo que abarca desde el 01 de Junio 2025 al 30 de Junio de 2025 en virtud a la fecha de aceptación de la renuncia al cargo de la Dirección de Cultura;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Dejar Sin Efecto, a partir del 01 de Junio de 2025 la Resolución N° 1205/2025 en relación al puesto a cargo de la Dirección de Cultura que ocupaba la Agente **Sra. María del Pilar Ochoa DNI N° 22.691.329**, conforme a nota de renuncia presentada por la citada agente, y en virtud a lo informado mediante Memorándum N° M-GI-1568-0564/25 remitido por la Subsecretaría Privada de Intendencia.-

ART. 2: Autorizar, a la agente citada en el Art. 1 a retornar a sus funciones inherentes a su categoría de Revista, conforme al Art. 3 de la Resolución N° 1205/2024.-

ART. 3: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a realizar los ajustes necesarios por lo abonado en más a la Agente citada en el Art. 1 en el periodo que abarca desde el 01 de Junio 2025 al 30 de Junio de 2025 en virtud a la fecha de aceptación de la renuncia al cargo de la Dirección de Cultura que ocupaba la mencionada agente.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 21 de julio del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1303/2025

VISTO:

El Memorándum N° M-TC-2390-0349/25 remitido por la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Memorándum mencionado en el visto informan que la educadora Sra. Paula Lessa D.N.I N° 35.650.870 no prestará funciones los días comprendidos desde el 14 de Julio de 2025 y hasta el 18 de Julio de 2025 inclusive, por motivos de índole personal.

Que, según el Memorándum citado en el visto se solicita se suspendan los haberes a la educadora mencionada anteriormente por el periodo comprendido desde el 14 de Julio de 2025 y hasta el 18 de Julio de 2025 inclusive, por un total de 05 (cinco) días corridos ya que la misma no prestará funciones por motivos personales;

Que, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a suspender la liquidación de haberes correspondiente a la educadora Sra. **Paula Lessa D.N.I N° 35.650.870, Legajo N°1365 dependiente de la Subsecretaría de Cultura**, por la cantidad de 05 (cinco) días corridos, ya que no prestará funciones por el periodo comprendido desde el 14 de Julio de 2025 y hasta el 18 de Julio de 2025 inclusive por motivos de índole personal, según lo estipulado en el Memorándum N° M-TC-2390-0349/25 remitido por la mencionada Subsecretaría;

Que, es imperioso dictar el instrumento legal correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Suspéndase, la liquidación de haberes correspondiente a la educadora Sra. **Paula Lessa D.N.I N° 35.650.870, Legajo N° 1365, dependiente de la Subsecretaría de Cultura**, por la cantidad de 05 (cinco) días corridos ya que no prestará funciones por el periodo comprendido desde el 14 de Julio de 2025 y hasta el 18 de Julio de 2025 inclusive por motivos de índole personal, según lo estipulado en el Memorándum N° M-TC-2390-0349/25 remitido por la mencionada Subsecretaría.

ART. 2: Comuníquese, la presente resolución al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a los fines de dar cumplimiento a lo mencionado en el Art. 1 con los haberes correspondientes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 21 de julio del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1304/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes a los Talleres Culturales Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 1348236 Certificado N° 124100 de **BBVA Seguros**.

Que, el Endoso N° 3094817 Suplemento N° 2, corresponde al periodo de 01/05/2025 al 01/06/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Veintitrés Centavos (**\$217.944,23**) correspondiente al pago del Endoso N° 3094817 Suplemento N° 2, póliza N° 1348236 Certificado N° 124100 de **BBVA Seguros**, por seguros de accidentes personales para asistentes a los Talleres Culturales Municipales en el periodo de 01/05/2025 al 01/06/2025, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.22 Seguros y comisiones Cultura.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 21 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1305/2025

VISTO:

El Requerimiento N° 000-002410, de fecha 02 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Requerimiento N° 000-002410, se faculta a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar importe a las personas detalladas en Anexo I, Anexo II y Anexo III;

Que, en virtud de los Anexo I, Anexo II y Anexo III, se debe imputar el importe correspondiente a la partida presupuestaria de la Estructura de la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, específicamente de servicios vinculados al PNLA;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar el importe detallado en Anexo I que forman parte de la presente norma legal, correspondiente al periodo que abarca desde el 01 de junio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, a las personas abocadas a la Estructura de la Subsecretaría de Turismo, específicamente con tareas en las Portadas de Acceso del PNLA conforme a convenio oportunamente firmado, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura. -

ART. 2: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme al Requerimiento N° 000-002410, de fecha 02 de julio de 2025, según detalle: **a) Pesos Dos Millones Ochocientos Mil con Cero Centavos (\$2.800.000,00)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Turismo: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 86 Servicios vinculados al PNLA. -

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar el importe detallado en Anexo II que forman parte de la presente norma legal, correspondiente al periodo que abarca desde el 01 de junio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, a las personas abocadas a la Estructura de la Subsecretaría de Turismo, específicamente con tareas en las Portadas de Acceso del PNLA conforme a convenio oportunamente firmado, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura. -

ART. 4: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme al Requerimiento N° 000-002410, de fecha 02 de julio de 2025, según detalle: **a) Pesos Setecientos Mil con Cero Centavos (\$700.000,00)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Turismo: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 86 Servicios vinculados al PNLA.-

ART. 5: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar el importe detallado en Anexo III que forman parte de la presente norma legal, correspondiente al periodo que abarca desde el 01 de junio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, a la persona abocada a la Estructura de la Subsecretaría de Turismo, específicamente con tareas en las Portadas de Acceso del PNLA conforme a convenio oportunamente firmado, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura. -

ART. 6: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme al Requerimiento N° 000-002410, de fecha 02 de julio de 2025, según detalle: **a) Pesos Un Millón Veinte Mil Ochocientos Treinta y Tres con Sesenta y Seis Centavos (\$1.020.833,66)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Turismo: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 86 Servicios vinculados al PNLA.-

ART. 7: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1306/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo "B" N° 0010 – 00011361 con fecha 02 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma "United International Pictures S.R.L.", con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P.21 – C1001ABR C.A.B.A.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película "Como Entrenar A Tu Dragon" en formato 2D Castellano, los días 23 al 24 de junio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora "United International Pictures S.R.L.", es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 70 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial "United International Pictures S.R.L.", la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 73/100 (\$255.489,73).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial "United International Pictures S.R.L.", con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P.21 – C1001ABR C.A.B.A., la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 73/100 (\$255.489,73), correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 70 entradas vendidas, Requerimiento N°2416/2025 según factura adjunta tipo "B" N° 0010 – 00011361 con fecha 02 de julio de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película "Como Entrenar A Tu Dragon" en formato 2D Castellano, los días 23 al 24 de junio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1307/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “B” N° 0050 – 00001906 con fecha 01 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma The Walt Disney Company (Argentina) S.A., con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película “Lilo & Stitch” en formato 2D Castellano, del día 22 al 28 de mayo de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora The Walt Disney Company, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 581 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varia de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial “The Walt Disney Company”, la suma de pesos dos millones ciento un mil seiscientos diez con 20/100 (\$2.101.610,20).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial “The Walt Disney Company (Argentina) S.A” – CUIT: 30-63984459-1, con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires, la suma de pesos dos millones ciento un mil seiscientos diez con 20/100 (\$2.101.610,20), y Requerimiento N° 2413/2025 según factura adjunta tipo “B” N° 0050 – 00001906 con fecha 01 de julio de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película “Lilo & Stitch” en formato 2D Castellano, del día 22 al 28 de mayo de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal, correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 581 entradas vendidas.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1308/2025**VISTO:**

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 24 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Quintana Augusto Sebastian, D.N.I. N°26.944.516, como integrante del grupo “Los Quintana”.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Quintana Augusto Sebastian, D.N.I. N°26.944.516, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Quintana Augusto Sebastian, D.N.I. N°26.944.516, la suma total de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación como integrante del grupo “Los Quintana” en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 24 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000322/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1309/2025**VISTO:**

El evento “Día de la Bandera”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 20 de junio de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Paterlini Dacio Elias, D.N.I. N°33.353.917, integrante del grupo musical “Zonckoihue”.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Paterlini Dacio Elias, D.N.I. N°33.353.917, la suma de pesos noventa mil con 00/100 (\$90.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Paterlini Dacio Elias, D.N.I. N°33.353.917, integrante del grupo musical "Zonkoihue" la suma total de pesos noventa mil con 00/100, (\$90.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento "Día de la Bandera", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 20 de junio de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-002320/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 49 Prog. Municipal Arte en Acción: Eventos y Producciones Culturales de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1310/2025

VISTO:

El evento "Día De La Bandera", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 20 de junio de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Ledesma Jorge Alberto, D.N.I. N°11.438.733, director e integrante de "Ballet Independencia".

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Ledesma Jorge Alberto, D.N.I. N°11.438.733, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Ledesma Jorge Alberto, D.N.I. N°11.438.733, director e integrante de "Ballet Independencia" la suma total de pesos cien mil con 00/100, (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento "Día De La Bandera", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 20 de junio de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-002317/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 49 Prog. Municipal Arte en Acción: Eventos y Producciones Culturales de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1311/2025

VISTO:

El evento "Día De La Bandera", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 20 de junio de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Schooff Ruben Alcides Nicolas, D.N.I. N°33.425.094, integrante del grupo musical "Alma y Lira".

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Schooff Ruben Alcides Nicolas, D.N.I. N°33.425.094, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Schooff Ruben Alcides Nicolas, D.N.I. N°33.425.094, integrante del grupo musical "Alma y Lira" la suma total de pesos cien mil con 00/100, (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento "Día De La Bandera", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 20 de junio de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-002324/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 49 Prog. Municipal Arte en Acción: Eventos y Producciones Culturales de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 1312/2025****VISTO:**

El evento “Día De La Bandera”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 20 de junio de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la doble participación en el acto y durante el evento mencionado, del Artista Sr. Paredes Carlos David, D.N.I. N°30.853.651, integrante del ballet folklórico “Remembranzas”.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Paredes Carlos David, D.N.I. N°30.853.651, la suma de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Paredes Carlos David, D.N.I. N°30.853.651, integrante del ballet folklórico “Remembranzas” la suma total de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00) en concepto de pago por la doble participación en el acto y durante el evento “Día De La Bandera”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 20 de junio de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-002323/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 49 Prog. Municipal Arte en Acción: Eventos y Producciones Culturales de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 21 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 1313/2025****VISTO:**

El evento “Día De La Bandera”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 20 de junio de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Antiman German Alfredo, D.N.I. N°40.739.186, representante del grupo musical “Del Sur Pal Litoral” y como integrante del ballet folklórico “Danzar Al Alba”.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Antiman German Alfredo, D.N.I. N°40.739.186, la suma de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Antiman German Alfredo, D.N.I. N°40.739.186, representante del grupo musical “Del Sur Pal Litoral” y como integrante del ballet folklórico “Danzar Al Alba” la suma total de pesos ciento ochenta mil con 00/100, (\$180.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “Día De La Bandera”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 20 de junio de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-002318/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 49 Prog. Municipal Arte en Acción: Eventos y Producciones Culturales de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 21 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 1314/2025****VISTO:**

El reclamo efectuado por el Sr. Martin Miguel Saugar, DNI 24.772.182 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27/06/25 mediante Expediente Mesa de Entradas n° 2648/25 se recepcionó nota suscripta por el Sr. Martin Miguel Saugar en la cual reclama la reparación de los daños al vehículo Dominio AA931PL, solicitando que: “...arbitre los medios necesarios para reponer un daño ocasionado en mi vehículo por el mal estado de una boca de tormenta de hierro en la intersección de las calles Avda. Fontana y O'Higgins de nuestra ciudad. Circulando por la calle O'Higgins doblo con mi vehículo DUSTER AA 931 PL hacia Avda. Fontana cuando noto la rotura de la cubierta y llanta”.

Que, el Sr. Martin Miguel Saugar asimismo aporta como prueba, fotografías que dan cuenta de los daños y presupuestos de reposición de cubierta y llanta correspondientes a las firmas Grupo Gervasini Neumáticos, Autosur S.A y Surisan SRL.

Que, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica mediante Memo de fecha 02/07/23 consulta a la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental acerca de las condiciones de la boca de tormenta referida por el vecino y, con fecha 03/07/25 se responde que: “...se constató en la inspección del lugar realizada en conjunto con el Director de Obras Públicas, que existe un hierro sobresalido de la boca de tormenta que se encuentra en el sitio, lo cual fue señalado en el mismo momento”.

Que, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad se expidió mediante Dictamen n° 21/25 estimando pertinente se abone al titular del vehículo afectado la reparación de los daños denunciados, conforme las circunstancias del hecho y constancias aportadas sin que ello signifique reconocer responsabilidad alguna.

Que, los presupuestos más convenientes a los intereses municipales corresponden a las firmas “Grupo Gervasini Neumáticos” por la suma de Pesos Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Noventa y Dos Con Sesenta y Seis Centavos (\$408.792,66) en virtud de la compra de la cubierta y a la firma “Autosur S.A” por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Noventa y Seis Con Noventa y Dos Centavos (\$333.296,92) por la compra de la llanta, haciendo una suma total de Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Nueve Con Cincuenta y Ocho Centavos (\$742.089,58).

Que, el vehículo Dominio AA931PL se encuentra registrado a nombre del Sr. Martin Miguel SAUGAR, DNI 24.772.182

Que, por lo tanto, resulta procedente el pago al Sr. Martin Miguel SAUGAR, DNI 24.772.182, titular del Dominio AA931PL por los daños en su vehículo, por la suma indicada, conforme la documentación obrante, realizándose a tales efectos, las gestiones necesarias a través del área municipal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago al Sr. Martin Miguel Saugar, DNI 24.772.182, titular del Dominio AA931PL, sin que ello implique reconocimiento de responsabilidad alguna, la suma total de Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Nueve Con Cincuenta y Ocho Centavos (\$742.089,58), y por todo concepto relacionado con el siniestro denunciado mediante Expediente Mesa de Entradas n° 2648/25, suma resultante de lo presupuestado por las firmas “Grupo Gervasini Neumáticos” por la suma de Pesos Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Noventa y Dos Con Sesenta y Seis Centavos (\$408.792,66) en virtud de la compra de la cubierta y a la firma “Autosur S.A” por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Noventa y Seis Con Noventa y Dos Centavos (\$333.296,92) por la compra de la llanta.

ART. 2: El cobro por parte Sr. Martin Miguel SAUGAR de la suma indicada en artículo primero de la presente, importará por parte de éste la renuncia expresa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial motivado en los hechos que expuso en su presentación.

ART. 3: Imputar dicha erogación a la partida 2 – 4 – 1 – 2 – 7 - 1 Otros Bienes de Consumo DGOP.

ART. 4: Notifíquese la presente resolución al Sr. Martin Miguel Saugar DNI 24772182, domiciliado A.P Justo 357 de la ciudad de Esquel.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 22 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1315/2025

VISTO:

La disponibilidad de horas cátedra y el Memorándum de fecha 24/06/25 remitido por la Subsecretaría de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la disponibilidad de horas Cátedra, y mediante el Memorándum citado en el visto, se solicita incrementos de horas cátedra a los profesores titulares: Alonso Kuruc, Jerónimo Adrián; Cufre, Juan Cruz; Lara, Pablo; Nogueyra, María Laura; Pascual, María Candela; Torres, Ernesto Fabian; desde el 01 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 inclusive;

Que, la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura dispone de partida presupuestaria para otorgar dichos incrementos;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI– N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorícese, el incremento de horas cátedra a los Docentes Titulares enunciados en la tabla dependientes de la Subsecretaría de Deporte, desde el 01 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 inclusive, en virtud al Memorándum de fecha 24/06/25 remitido por la Subsecretaría de Deporte, y según detalle que se indica a continuación:

Legajo	Nombre	D.N.I.	Hs. Cat. Titular	Hs. Cat. Incremento	Total Hs. Cat.	Actividad
448	Alonso Kuruc, Jerónimo Adrián	32142665	6	9	15	Natación
405	Cufre, Juan Cruz	29852039	10	11	21	Natación
204	Lara, Pablo Javier	22241041	18	9	27	EMEFA
140	Nogueyra, María Laura	16420875	14	5	19	Natación
313	Pascual, María Candela	27605861	6	3	9	Natación

389	Torres, Ernesto Fabian	22615912	18	3	21	Gimnasia Artística / EMEFA
-----	------------------------	----------	----	---	----	----------------------------

ART. 2: Impútese, la erogación que demande el pago de haberes de los docentes titulares citados precedentemente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 4 Hs. Cat. Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 22 de julio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1316/2025

VISTO:

La disponibilidad de horas cátedra y los Memorandos de fecha 24/06/25 y N° M-TC-2360-0346/2025, remitidos por la Subsecretaría de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los memorandos citados en el visto, se informa la renovación de horas cátedra al docente interino **Juan Cruz Bogni Barry D.N.I. N° 22.653.175**, que continuará prestando servicio como Psicólogo formando parte del G.A.D. desde el 01 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 inclusive;

Que, es necesario establecer que la renovación de la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los docentes interinos no gozan de garantía de estabilidad;

Que, existe partida presupuestaria para realizar dicha renovación,

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Renovar, el contrato de horas cátedra al docente interino dependiente de la Subsecretaría de Deporte, desde el 01 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 inclusive, en virtud de los Memorandos de fecha 24/06/25 y N° M-TC-2360-0346/2025, remitidos por la Subsecretaría de Deporte, y según detalle que se indica a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Horas Cátedra	Actividad
365	Bogni Barry, Juan Cruz	22.653.175	9	Psicólogo del G.A.D.

ART. 2: Establecer, que la renovación de la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que el docente interino mencionado en el Art. 1 no goza de garantía de estabilidad.

ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago de sueldos al docente interino citado precedentemente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 4 Hs. Cat. Deportes.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 22 de julio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1317/2025

VISTO:

La disponibilidad de horas cátedra y los Memorandos de fecha 24/06/25 y N° M-TC-2360-0346/2025, remitidos por la Subsecretaría de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los memorandos citados en el visto, se informa la renovación de contratación de horas cátedra a los docentes interinos que continúan prestando servicios a partir del 01 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 inclusive;

Que, es necesario establecer que la renovación de la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los docentes interinos no gozan de garantía de estabilidad;

Que, existe partida presupuestaria para realizar dichas renovaciones,

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Renovar, los contratos a los docentes interinos dependientes de la Subsecretaría de Deporte, desde el 01 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 inclusive, en virtud a los Memorandos de fecha 24/06/25 y

N° M-TC-2360-0346/2025, remitidos por la Subsecretaría de Deporte, y según detalle que se indica a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Horas Cátedra	Actividad
1271	Acosta, Katia Gisel	36318784	15	Natación
1098	Álvarez, Eric Javier	31653812	9	Vóley
1254	Austin, Gerardo Lucas	33772334	24	Orientación / Natación Adaptada / Vóley
751	Arrue, Leandro Emiliano	25640746	8	Centro de Jubilados / Actividades Barriales
456	Bonazzola, Juan	34480834	6	Natación
880	Campana, Diego Javier	26748882	25	Natación Adultos Mayores / Marcha Nórdica / Natación
417	Curiqueo, Pedro Victoriano	30595866	10	Fútbol
1099	Dailoff, Claudia Alejandra	23054270	18	Gimnasia Adultos / Caminatas
55	De La Cerda, Andrea Evangelina	26917223	21	Atletismo / EMEFA / Centro de Día
642	Fraifer, Romina Jimena	33771663	24	EMEFA / Hándbol /Natación
1283	García, Ernesto Fabián	38800087	19	Atletismo / EMEFA / Adultos Mayores
1026	González, Facundo Nahuel	35381379	20	Natación
1289	Herpsomer, Claudia Jessica	31802392	9	Ciclismo
287	James, Marcelo Ángel	23709195	18	Newcom / Fútbol Caminando / Natación para Barrios
1281	Juárez, Sabrina Yesica	29575787	18	E.F.I / Funcional / Natación
930	López, Ezequiel	37682265	10	Vida en la Naturaleza
1097	Meléndez, Lucila	35329974	16	Vida en la Naturaleza / Vóley
804	Mir, Andrea Gloria	30325229	6	Natación
1270	Nahuelquir, Rafael Mariano	37347496	18	Fútbol / Natación
963	Negrón, Andrea Lorena	33287290	18	Hándbol / Natación
1213	Omad Ede, Paula Yamile	36870804	24	Boxeo / Gimnasia Adultos
1083	Rodríguez, Karina Gabriela	24671940	6	Gimnasia Artística
851	Sánchez González, María Natalia	26249317	6	Natación
1286	Soto, Mauro Federico	38806143	16	Vida en la Naturaleza / E.F.I. / Gimnasia Adultos
1070	Torres Urristarasu, Luciana Noel	39442297	24	Newcom / Natación
427	Villegas Miranda, Yesica Del Carmen	92490027	24	Gimnasia Artística

ART. 2: Establecer, que la renovación de la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los docentes interinos mencionados en el Art. 1 no gozan de garantía de estabilidad.

ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago de haberes de los profesores interinos citados precedentemente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 4 Hs. Cat. Deportes.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 22 de julio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1318/2025

VISTO:

El Memorándum N° 66/2025 de fecha 07 de Julio 2025, de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 2449, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita el pago para la profesional Itovich Florencia Yael, DNI N° 36.397.502, en concepto del servicio prestado durante el mes de Junio del corriente año.

Que, la profesional Itovich Florencia Yael, brinda herramientas para potenciar los recursos que tiene las propias familias, para superar las dificultades que atraviesan, en virtud de garantizar los derechos, en el marco del “Programa de Fortalecimiento Familiar”, que implementa la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que, por todo lo expuesto se considera necesario efectuar el pago de la Factura “C” N° 00004-00000148, por un monto total de pesos Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$192.000,00), a la profesional Itovich Florencia Yael, CUIT N° 27363975025, en concepto de honorarios por servicios profesionales correspondientes al mes de Junio de 2025, de acuerdo a Memorándum N° 66/2025 de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de la Factura "C" N° 00004-00000148 de fecha 02/07/2025, por un monto total de pesos Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$192.000,00), a la profesional Itovich Florencia Yael, CUIT N° 27363975025 – Requerimiento N° 2449, en concepto de honorarios por servicios profesionales, relacionados al Programa de Fortalecimiento Familiar, al mes de Junio de 2025, a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; en el marco del Programa mencionado, que implementa la Dirección dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel; de acuerdo a Memorándum N° 66/2025 de fecha 07/07/2025 de la mencionada Dirección.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-9 Ley II N° 210 Pto. I-C Programa Atención de Familias Abordaje Integral.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 22 de Julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1319/2025**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, 155/20 del Honorable Concejo Deliberante, el convenio de fecha 05/12/2023, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste" y el Expte. 5147/23.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y la ratificación del acuerdo celebrado con el sindicato, respectivamente, correspondiéndole a éste los inmuebles identificados catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcelas: 7 a 18, adjudicándosele por dicho convenio diecisiete (17) parcelas por la suma total de pesos cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, La Municipalidad de Esquel, realizó la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 188 - 22, Plano N° 36538, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 344 Folio 076 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 17/10/2023 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste", comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele a la Sra.: Álvarez, Alejandra Vanesa la Parcela N° 7.

Que, la Sra.: Álvarez, Alejandra Vanesa, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 15983 por la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), cuyos pagos se encuentran al día.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a la Sra.: Álvarez, Alejandra Vanesa, DNI N° 29.421.872, soltera, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcela: 7, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 155/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 22 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1320/2025**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, 155/20 del Honorable Concejo Deliberante, el convenio de fecha 05/12/2023, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste" y el Expte. 5147/23.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y la ratificación del acuerdo celebrado con el sindicato, respectivamente, correspondiéndole a éste los inmuebles identificados catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcelas: 2 a 18, adjudicándosele por dicho convenio diecisiete (17) parcelas por la suma total de pesos cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, La Municipalidad de Esquel, realizó la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 188 - 22, Plano N° 36538, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 344 Folio 076 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 17/10/2023 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los “Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste”, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándoseles a los Sres.: Curuhuala, Carlos Miguel y Millañanco, Leonor la Parcela N° 11.

Que, los Sres.: Curuhuala, Carlos Miguel y Millañanco, Leonor, suscribieron con el Municipio el convenio de pago N° 10923 por la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), el cual ya fue cancelado mediante operación/ticket 607836/1810083 con fecha 23/05/2025.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarles la parcela identificada y que se les asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres.: Curuhuala, Carlos Miguel, DNI N° 14.450.447 y Millañanco, Leonor, DNI N° 13.614.939, ambos solteros y de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcela: 11, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 155/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 22 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1321/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, 155/20 del Honorable Concejo Deliberante y el convenio de fecha 05/12/2023, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el “Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste” y el Expte. 5147/23.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y la ratificación del acuerdo celebrado con el sindicato, respectivamente, correspondiéndole a éste los inmuebles identificados catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcelas: 2 a 18, adjudicándosele por dicho convenio diecisiete (17) parcelas por la suma total de pesos cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, La Municipalidad de Esquel, realizó la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 188 - 22, Plano N° 36538, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 344 Folio 076 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 17/10/2023 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los “Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste”, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele a la Sra.: Loncon Marta Mabel la Parcela N° 3.

Que, la Sra.: Loncon Marta Mabel, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 15866 por la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), cuyos pagos se encuentran al día.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a la Sra.: Loncon Marta Mabel, DNI N° 25.099.473, soltera, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcela: 3, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 155/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 22 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1322/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, 155/20 del Honorable Concejo Deliberante, el convenio de fecha 05/12/2023, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el “Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste” y el Expte. 5147/23.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y la ratificación del acuerdo celebrado con el sindicato, respectivamente,

correspondiéndole a éste los inmuebles identificados catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcelas: 2 a 18, adjudicándosele por dicho convenio diecisiete (17) parcelas por la suma total de pesos cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, La Municipalidad de Esquel, realizó la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 188 - 22, Plano N° 36538, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 344 Folio 076 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 17/10/2023 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los “Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste”, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Mieres, Omar Daniel la Parcela N° 2.

Que, el Sr.: Mieres, Omar Daniel, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 15379 por la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), cuyos pagos se encuentran al día.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Mieres, Omar Daniel, DNI N° 18.655.885, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcela: 2, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 155/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 22 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1323/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, 155/20 del Honorable Concejo Deliberante, el convenio de fecha 05/12/2023, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el “Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste” y el Expte. 5147/23.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y la ratificación del acuerdo celebrado con el sindicato, respectivamente, correspondiéndole a éste los inmuebles identificados catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcelas: 2 a 18, adjudicándosele por dicho convenio diecisiete (17) parcelas por la suma total de pesos cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, La Municipalidad de Esquel, realizó la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 188 - 22, Plano N° 36538, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 344 Folio 076 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 17/10/2023 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los “Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste”, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Roa, Jonatan Emanuel la Parcela N° 14.

Que, el Sr.: Roa, Jonatan Emanuel, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 16181 por la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), el cual ya fue cancelado mediante ticket 1181376 con fecha 03/03/2022.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Roa, Jonatan Emanuel, DNI N° 32.568.871, casado, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcela: 14, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 155/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 22 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1324/2025**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico" y su modificatoria N° 157/17, y la N° 137/20, declarando tierra fiscal disponible, el convenio celebrado entre la Municipalidad de Esquel y la Sra. Mirta Liliana Rayel, y:

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y las que les corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales, y la autorización al Ejecutivo para realizar modificaciones.

Que, para cumplir con la finalidad de dichas normas el municipio realizó el Plano de Mensura Particular con Fraccionamientos N° 34728 Expte. P 877-19 registrado en el Protocolo de Planos T° 325 Folio 88 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial de la Pcia., con fecha 21/05/21, y conforme el Art. 2 de la Ordenanza 137/2020 se declara "Tierras Fiscal Disponible" a las parcelas que surgen del mismo tal lo establecido en la Ordenanza 54/86 y su modificatoria 81/87, para ser adjudicadas a los inscriptos en esta dirección, que cumplen con los requisitos exigidos para ello, y con la aprobación del departamento ejecutivo.

Que, la Sra. Rayel, se encuentra inscripta en la Dirección de Tierras Fiscales como solicitante de un terreno fiscal y cumple con los requisitos para ser adjudicataria del mismo.

Que, con fecha 01/09/21, se suscribió el convenio de venta de Tierras Fiscales relacionado en Visto del inmueble identificado catastralmente como Circ. 3 – Sector: 5 – Manzana: 97 – Parcela: 18, del loteo Valle Chico, de esta ciudad de Esquel.

Que, la Sra. Mirta Liliana Rayel, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 15296 por la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), que fue cancelado mediante Ticket 567506/1681591 con fecha 26/09/24.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle en venta la parcela identificada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46.

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a la Sra. Mirta Liliana Rayel, DNI N° 30.376.611, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ. 3 – Sector. 5 – Manzana. 97 – Parcela. 18, del loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 157/17, 137/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputo al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos Propios de Capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 22 de julio del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1325/2025**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, 155/20 del Honorable Concejo Deliberante, el convenio de fecha 05/12/2023, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste" y el Expte. 5147/23.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y la ratificación del acuerdo celebrado con el sindicato, respectivamente, correspondiéndole a éste los inmuebles identificados catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcelas: 2 a 18, adjudicándosele por dicho convenio diecisiete (17) parcelas por la suma total de pesos cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, La Municipalidad de Esquel, realizó la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 188 - 22, Plano N° 36538, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 344 Folio 076 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 17/10/2023 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste", comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Fernández, Marcos Rodrigo la Parcela N° 14.

Que, el Sr.: Fernández, Marcos Rodrigo, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 15243 por la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), cuyos pagos se encuentran al día.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Fernández, Marcos Rodrigo, DNI N° 30.190.834, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcela: 16, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 155/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la finalidad 2 Ingresos de Capital, Función 1 Recursos propios de capital, Sección 1 Venta del Activo Fijo, Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 22 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1326/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, 155/20 del Honorable Concejo Deliberante, el convenio de fecha 05/12/2023, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste" y el Expte. 5147/23.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y la ratificación del acuerdo celebrado con el sindicato, respectivamente, correspondiéndole a éste los inmuebles identificados catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcelas: 2 a 18, adjudicándosele por dicho convenio diecisiete (17) parcelas por la suma total de pesos cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, La Municipalidad de Esquel, realizó la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 188 - 22, Plano N° 36538, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 344 Folio 076 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 17/10/2023 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste", comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Lino, Cristian Diego la Parcela N° 10.

Que, el Sr.: Lino, Cristian Diego, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 20957 por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), el cual ya fue cancelado mediante operación/ticket 492286/1442838 con fecha 11/07/2023.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Lino, Cristian Diego, DNI N° 26.249.475, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcela: 10, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 155/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 22 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1327/2025

VISTO:

Las necesidades de la Cooperadora de la Escuela N° 25 del Lago Futalaufquen y el sistema de cobro y control en el acceso al Parque Nacional Los Alerces, y,

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del mencionado sistema de cobro, se han generado ingresos que permiten proyectar acciones de acompañamiento y fortalecimiento institucional en beneficio de la comunidad educativa de la zona;

Que, la Escuela Provincial N° 25 del Lago Futalaufquen, a través de su Cooperadora Escolar, presenta múltiples necesidades que deben ser atendidas a lo largo del ciclo lectivo, a fin de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades educativas;

Que, la Municipalidad de Esquel considera pertinente realizar un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00) a la Cooperadora de la Escuela Provincial N° 25 del Lago Futalaufquen, con el objetivo de colaborar en la mejora de las condiciones escolares y apoyar la gestión educativa local.

Que, el municipio cuenta partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un aporte no reintegrable de Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 25 del Lago

Futalaufquen, CUIT N° 30-71454711-5, Cuenta N°200752/1, con el objetivo de colaborar en la mejora de las condiciones escolares y apoyar la gestión educativa local.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 1 Intendencia / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 1 Aportes a Terceros.

ART. 3: Otorgase un plazo de 30 días a partir de la fecha de cada aporte para la rendición de cuentas, vencido el mismo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 23 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1328/2025

VISTO:

El Memorándum N°M-GI-2325-0871/25, adjuntando el Expte de Mesa de Entradas N°2325/25 de fecha 11 de Julio de 2025, presentada por A.L.C.E.C Esquel, Pers. Jurídica 3162, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación A.L.C.E.C, efectuará la **3° Corrida de la Mujer**, a realizarse el 04 de octubre del corriente año, con el fin de visibilizar la importancia de la prevención y el diagnostico temprano del cáncer de mama.

Que, el evento reviste carácter institucional, solidario y comunitario, y se enmarca en las actividades por el mes Internacional de Lucha Contra El Cáncer de Mama (Octubre Rosa);

Que, la Municipalidad de Esquel ha venido acompañando este tipo de iniciativas en sus ediciones anteriores, a través de distintas Secretarías y Subsecretarías;

Que, se ha presentado un presupuesto estimado por la organización, con detalle de los principales gastos para llevar a cabo la actividad;

Que, la Municipalidad de Esquel considera pertinente realizar un aporte económico no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES con 00/100 (\$4.000.000,00) a la **Asociación de Lucha Contra el Cáncer “ALCEC”** con Personería Jurídica N°3162, CUIT 30-71079771-0.

Que, el municipio cuenta partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un aporte económico no reintegrable de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00) a favor de la Asociación de Lucha Contra el Cáncer – A.L.C.E.C. Esquel, Personería Jurídica N.º 3162, CUIT N.º 30-71079771-0, a la Cuenta N° 252-004506/8 del Banco BBVA Frances S.A., destinado a cubrir gastos organizativos de la **3° Corrida de la Mujer**, a realizarse el 4 de octubre de 2025.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 1 Intendencia / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 1 Aportes a Terceros.

ART. 3: Otorgase un plazo de 30 días a partir de la fecha de cada aporte para la rendición de cuentas, vencido el mismo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 23 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1329/2025

VISTO:

El Memorándum N°M-GI-1871-0661/25 y el Expte de Mesa de Entradas N°2700/25 de fecha 02 de mayo de 2025, presentada por la directora de la Escuela N° 527 de Ciegos y Disminuidos visuales, Sra. Gabriela Mansilla y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela solicita un aporte económico para realizar la carrera **“Km de Inclusión”**, a realizarse el 30 de noviembre del corriente año, con el fin de promover la participación activa de personas con discapacidad y la concientización de la comunidad sobre la importancia de la inclusión. -

Que, el evento reviste carácter institucional, solidario y comunitario, enmarcadas en las actividades de la **“Semana de la Discapacidad”**.

Que, la Municipalidad de Esquel ha venido acompañando este tipo de iniciativas y considera pertinente realizar un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Cuatro Millones con 00/100 (\$4.000.000,00) la Escuela N° 527 de Ciegos y Disminuidos visuales, a nombre de la Coordinadora del evento la cual fue autorizada mediante Expte de Mesa de Entradas N° 2592/25 para solventar los gastos que implica esta carrera.

Que, se ha presentado un presupuesto estimado por la organización, con detalle de los principales gastos para llevar a cabo la actividad;

Que, el municipio cuenta partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un aporte económico no reintegrable de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00) a favor de la Escuela N° 527 de Ciegos y Disminuidos

visuales, a través de la Coordinadora del evento Sra. Prieto Cacabelos Carla Belén, CUIT N°27-33068032-1, autorizada por la Directora del establecimiento para asumir esa responsabilidad, según Expte 2592/2025, a la cuenta del Banco del Chubut N°00600028389300101, destinado a cubrir gastos organizativos de la carrera “KM de Inclusión” a realizarse el 30 de noviembre de 2025.-

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 1 Intendencia / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 1 Aportes a Terceros.

ART. 3: Otorgase un plazo de 30 días a partir de la fecha de cada aporte para la rendición de cuentas, vencido el mismo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 23 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1330/2025

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 81/04, 52/12 y 89/12, los Expte. N° 2362/2025 y 2401/2025 y el Acta de Inspección N° 501/2025 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. N° 2362/2025 se informa la transferencia de la Licencia del servicio público de Taxis N° 056 con parada en espera en Av. Alvear y Miguens, de esta Ciudad, adquirida por el Sr. García, Oscar Gabriel – DNI 24.449.605, a favor del Sr. Castillo, Alejandro Julio - DNI 23.709.518.

Que, mediante el Expte. N° 2401/2025 presentada por el Sr. Castillo, Alejandro Julio – DNI 23.709.518 - con domicilio en Psje. Chubut 853 de esta ciudad, adquiere los derechos y obligaciones de la Licencia de Taxi N° 056.

Que mediante el Expte. N° 2401/2025 y el Acta de Inspección del Automóvil N° 501/2025, el Sr. Castillo, Alejandro Julio - DNI 23.709.518 - habilita para prestar el servicio en el vehículo Marca 17-FIAT - Modelo: CM-CRONOS 1.3 MT - Dominio AE971XK, año de fabricación 2021 color blanco.

Que el mismo presenta toda la documentación correspondiente para la prestación del servicio de taxímetro exigida por la Ordenanza 81/04, 52/12 y 89/12.

Que el Sr. Castillo, Alejandro Julio - DNI 23.709.518, como así también el Sr. García, Oscar Gabriel – DNI 24.449.605 - deberán ajustarse a lo establecido en las Ordenanzas N° 81/04, 52/12, 89/12 y Ordenanza Tributaria y tarifaria vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia del Servicio Público de Taxi N° 056 con parada en espera en Av. Alvear y Miguens, de esta Ciudad de Esquel, adjudicado al Sr. García, Oscar Gabriel – DNI 24.449.605 , a favor del Sr. Castillo, Alejandro Julio - DNI 23.709.518 , quien habilita para prestar el servicio en el vehículo Marca 17-FIAT - Modelo CM-CRONOS 1.3 MT - Dominio AE971XK, año de fabricación 2021 color blanco, debiendo ajustarse a lo establecido en las Ordenanzas N° 81/04, 52/12, 89/12 y Tributaria y tarifaria vigentes. -

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese. - Esquel, 23 de julio de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1331/2025

VISTO:

La contratación de seguros de Integral comercio para edificios municipales 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 431714, certificado N° 101144 de BBVA Seguros Argentina S.A.

Que, el Endoso N° 993396, suplemento 4 corresponde al periodo de 01/06/2025 al 01/07/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán Pablo.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Novecientos Cuatro Mil Sesenta y Dos con Veintitrés Centavos (**\$904.062,23**) correspondiente al Endoso N° 993396, suplemento 4 de la póliza N° 431714, certificado N° 101144 de BBVA Seguros Argentina S.A., por el periodo de 01/06/25 al 01/07/25. La misma es por la contratación de seguro de Integral comercio para edificios municipales 2025, del productor de seguros Hernán Galeazzi de Productores de Seguros Esquel.

ART. 2: Impútese la suma de Pesos Ciento Cinco Mil Novecientos Cinco con Cuarenta y Un Centavos (**\$105.905,41**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-1-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 3: Impútese la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Treinta con Sesenta y Nueve Centavos (**\$65.030,69**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1-3-13 Servicios Centro de Día.

ART. 4: Impútese la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Veintisiete con Veintiséis Centavos (**\$7.627,26**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1-3-14 Otros Servicios.

ART. 5: Impútese la suma de Pesos Ciento Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con Cuarenta y Ocho Centavos (**\$108.384,48**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1-3-15 Otros Servicios Terminal de Ómnibus.

ART. 6: Impútese la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Cuarenta y Dos con Noventa y Nueve Centavos (**\$6.242,99**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1-3-16 Otros Servicios SEM.

ART. 7: Impútese la suma de Pesos Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta y Seis con Veinticinco Centavos (**\$23.956,25**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-3-1-3-6 Otros Servicios.

ART. 8: Impútese la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos Veintiocho con Diecinueve Centavos (**\$6.828,19**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-4-1-3-6-1 Otros Servicios Secretaría.

ART. 9: Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Nueve con Ochenta y Cuatro Centavos (**\$44.899,84**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-7 Otros Servicios.

ART. 10: Impútese la suma de Pesos Dieciséis Mil Trescientos Ochenta y Siete con Setenta y Tres Centavos (**\$16.387,73**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-8 Institución – CAF Glesny.

ART. 11: Impútese la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con Cincuenta y Un Centavos (**\$5.462,51**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-9 Institución – Hogar de Adolescentes Mujeres.

ART. 12: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Uno con Setenta y Cinco Centavos (**\$3.901,75**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-10 Institución – Hogar de Adolescentes Varones.

ART. 13: Impútese la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Noventa y Tres con Ochenta y Seis Centavos (**\$8.193,86**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-11 Institución – Mini Hogares.

ART. 14: Impútese la suma de Pesos Doscientos Cinco Mil Seiscientos Veintisiete con Ocho Centavos (**\$205.627,08**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-6-1-3-8 Seguros Deportes.

ART. 15: Impútese la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con Cincuenta y Cuatro Centavos (**\$5.250,54**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-6-1-3-17 Seguros Turismo.

ART. 16: Impútese la suma de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete con Cuarenta y Nueve Centavos (**\$167.347,49**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-6-1-3-22 Seguros y Comisiones Cultura.

ART. 17: Impútese la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos con Doce Centavos (**\$54.192,12**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-1 Otros Servicios Recolección.

ART. 18: Impútese la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos con Doce Centavos (**\$54.192,12**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-2 Otros Servicios PTRSU.

ART. 19: Impútese la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos Setenta y Nueve con Siete Centavos (**\$8.779,07**) a la siguiente partida presupuestaria: 3-1-3-7 Otros Servicios.

ART. 20: Impútese la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Ochenta y Cinco Centavos (**\$5.852,85**) a la siguiente partida presupuestaria: 4-1-3-4 Otros servicios.

ART. 21: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 23 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1332/2025

VISTO:

La Factura "C" N° 00001-00000002 del Sr. Pérez Matías Emiliano CUIT 20-42573328-2, con fecha 14 de Julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Factura "C" N° 00001-00000002 corresponde al servicio poda selectiva de especies arbóreas, levantamiento de la copa de los árboles hasta una altura aproximada de cuatro metros (4 mts.), raleo de vegetación densa, desmalezado general, chipeado y retiro completo de los residuos vegetales generados, en la Reserva Fiscal de dominio público n° 352.

Que, en el marco de la temporada 2024-2025 donde la Comarca Andino Patagónica se ha visto fuertemente afectada por el fuego y declarada la Emergencia Ignea, es necesario reforzar con actividades preventivas en las zonas de interfase de los B° Villa Ayelén y Nores Martínez Primera Etapa.

Que, de acuerdo al Plan de Evacuación y Prevención de Incendios enmarcada en la prevención de incendios, incluye los trabajos de levantamiento de copa hasta los cuatro metros (4 mts.) de altura de los árboles que se encuentren aledaños al circuito de evacuación y tareas de limpieza silviculturales y, también, se incluyen tareas para el tratamiento del residuo forestal.

Que, corresponde abonar al Sr. Pérez Matías Emiliano CUIT 20-42573328-2 el monto de Pesos doce millones (\$12.000.000), según la Factura "C" N° 00001-00000002, con fecha 14 de Julio del 2025, por los trabajos realizados.

Que, de acuerdo a la Ley de contrataciones N° II- N° 76, Art. 95, Inc. C- Punto 5, prevé la Contratación directa en estos casos.

Que, el Municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI –N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago al Sr. Pérez Matías Emiliano CUIT N° 20-42573328-2, la suma de Pesos doce millones (\$12.000.000) de acuerdo a la Factura "C" N° 00001-00000002, con fecha 14 de Julio del 2025, que detalla lo siguiente: servicio poda selectiva de especies arbóreas, levantamiento de la copa de los árboles hasta una altura aproximada de cuatro metros (4 mts.), raleo de vegetación densa, desmalezado general, chipeado y retiro completo de los residuos vegetales generados en la Reserva Fiscal de dominio público n° 352, a los fines del "Proyecto de prevención de incendios de interfaz para los barrios Villa Ayelén y Nores Martínez Primera Etapa 2025". Según lo establece la Ley de Contrataciones N° II- N° 76, Art. 95, Inc. C- Punto 5.

ART. 2: Imputar tales erogaciones a la siguiente partida: 2-4-1-3-6-13 Sub. MP Proyecto de prevención de incendios – B° Villa Ayelén y Nores Martínez – 1ra. Etapa

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 23 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 1333/2025****VISTO:**

Las facturas "C" Nro. 00001-00000052, y Nro. 00001-00000053 de fecha 24 de junio de 2025, y correspondientes a la razón social: Alarcon Cristian Alexis, Cuit: 20372541254, con requerimiento N° 000-002407, y,

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de traslado de los cobradores de acceso de la Portada Norte del Parque Nacional Los Alerces, desde la localidad de Cholila a la pasarela del Rio Arrayanes, para realizar un relevamiento de los servicios que brinda el PNLA.

Que, el servicio lo presto el Sr. Alarcón Cristian quien ha estado realizando los traslados de los cobradores desde la localidad de Cholila a la portada norte desde el mes de enero 2025.

Que, el Municipio de Esquel se hizo cargo de prestar el servicio de cobro del acceso de las tres portadas del PNLA, mediante convenio ratificado por Ordenanza N° 357/2024, por lo que se solicitó un servicio de traslado a la portada norte.

Que, el municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago de Pesos Ciento Setenta y Seis Mil con 00/100 (\$176.000,00) correspondiente a la factura "C" Nro. 00001-00000052, de la razón social: Alarcon Cristian Alexis, de fecha 24 de junio de 2025, Cuit: 20372541254, generada por el servicio de traslado de los cobradores desde la localidad de Cholila a la pasarela del Rio Arrayanes para realizar un relevamiento de los servicios que brinda el Parque Nacional Los Alerces, corresponde al servicio de traslado prestado el día 28 de mayo de 2025.

ART. 2: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago de Pesos Ciento Setenta y Seis Mil con 00/100 (\$176.000,00) correspondiente a la factura "C" Nro. 00001-00000053, de la razón social: Alarcon Cristian Alexis, de fecha 24 de junio de 2025, Cuit: 20372541254, generada por el servicio de traslado de los cobradores desde la localidad de Cholila a la pasarela del Rio Arrayanes para realizar un relevamiento de los servicios que brinda el Parque Nacional Los Alerces, corresponde al servicio de traslado prestado el día 05 de junio de 2025.

ART. 3: Impútese dicha erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarias / Fun 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 86 Servicios Vinculados Al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 1334/2025****VISTO:**

El evento "Día De La Bandera", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 20 de junio de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Mariqueo Nelson Francisco, D.N.I. N°32.334.171, integrante del ballet folclórico "Purum Piuke".

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Mariqueo Nelson Francisco, D.N.I. N°32.334.171, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Mariqueo Nelson Francisco, D.N.I. N°32.334.171, integrante del ballet folclórico "Purum Piuke" la suma total de pesos ochenta mil con 00/100, (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento "Día De La Bandera", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 20 de junio de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-002319/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 49 Prog. Municipal Arte en Acción: Eventos y Producciones Culturales de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 1335/2025****VISTO:**

La presentación de la factura tipo "B" N° 0010 – 00011360 con fecha 02 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma “United International Pictures S.R.L.”, con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P.21 – C1001ABR C.A.B.A.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película “Como Entrenar A Tu Dragon” en formato 2D Castellano, los días 20 al 22 de junio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora “United International Pictures S.R.L.”, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 318 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial “United International Pictures S.R.L.”, la suma de pesos un millón ciento cincuenta y seis mil cuarenta y cinco con 75/100 (\$1.156.045,75).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial “United International Pictures S.R.L.”, con domicilio comercial en Av. Del Libertador 498 P.21 – C1001ABR C.A.B.A., la suma de pesos un millón ciento cincuenta y seis mil cuarenta y cinco con 75/100 (\$1.156.045,75), correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 318 entradas vendidas, Requerimiento N°2417/2025 según factura adjunta tipo “B” N° 0010 – 00011360 con fecha 02 de julio de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película “Como Entrenar A Tu Dragon” en formato 2D Castellano, los días 20 al 22 de junio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1336/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “B” N° 0050 – 000011905 con fecha 01 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma The Walt Disney Company (Argentina) S.A., con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película “Lilo & Stitch” en formato 3D Castellano, del día 22 al 28 de mayo de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora The Walt Disney Company, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 1056 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial “The Walt Disney Company”, la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos catorce con 11/100 (\$4.449.314,11).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial “The Walt Disney Company (Argentina) S.A” – CUIT: 30-63984459-1, con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires, la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos catorce con 11/100 (\$4.449.314,11), y Requerimiento N° 2412/2025 según factura adjunta tipo “B” N° 0050 – 000011905 con fecha 01 de julio de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película “Lilo & Stitch” en formato 3D Castellano, del día 22 al 28 de mayo de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal, correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 1056 entradas vendidas.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1337/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “B” N° 0050 – 000011928 con fecha 03 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma The Walt Disney Company (Argentina) S.A., con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película “Lilo & Stitch” en formato 3D Castellano, del día 05 al 11 de junio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora The Walt Disney Company, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 397 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial "The Walt Disney Company", la suma de pesos un millón quinientos veintiún mil ochocientos cincuenta y cinco con 66/100 (\$1.521.855,66).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial "The Walt Disney Company (Argentina) S.A" – CUIT: 30-63984459-1, con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires, la suma de pesos un millón quinientos veintiún mil ochocientos cincuenta y cinco con 66/100 (\$1.521.855,66), y Requerimiento N° 2427/2025 según factura adjunta tipo "B" N° 0050 – 00001928 con fecha 03 de julio de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película "Lilo & Stitch" en formato 3D Castellano, del día 05 al 11 de junio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal, correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 397 entradas vendidas.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 23 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1338/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo "B" N° 0050 – 00001929 con fecha 03 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma The Walt Disney Company (Argentina) S.A., con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película "Lilo & Stitch" en formato 2D Castellano, del día 05 al 11 de junio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora The Walt Disney Company, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 172 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial "The Walt Disney Company", la suma de pesos quinientos sesenta y ocho mil doscientos veinticinco con 33/100 (\$568.225,33).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial "The Walt Disney Company (Argentina) S.A" – CUIT: 30-63984459-1, con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires, la suma de pesos quinientos sesenta y ocho mil doscientos veinticinco con 33/100 (\$568.225,33), y Requerimiento N°2426/2025 según factura adjunta tipo "B" N° 0050 – 00001929 con fecha 03 de julio de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película "Lilo & Stitch" en formato 2D Castellano, del día 05 al 11 de junio de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal, correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 172 entradas vendidas.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 23 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1339/2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 163/04 y 43/2020 y 188/21 y 278/24 que regula el uso del Alcohólimetro dentro del ejido municipal de la Ciudad de Esquel

CONSIDERANDO:

Que, el Art 2° de la mencionada Ordenanza exige que los aparatos de Detección Alcohólica deben ser autorizados por la municipalidad, previa certificación y calibración para su correcto funcionamiento por la autoridad competente

Que, la municipalidad de Esquel a través del Departamento de Tránsito, como así también el personal de Inspectores se encuentran capacitados realizando la jornada de capacitación de control y fiscalización del cual pueden, realizar controles de Detección alcohólica a conductores de Vehículos que circulan por el ejido municipal

Que, este Departamento cuenta a la fecha con 2 (dos) aparatos de detección alcohólica del aire expirado, de método no invasivo, manual digital siendo de marca DRAGER Modelo ALCOTEST 7510 AR serie ARLM-0012 Impresora marca DRAGER serie ARMH-0094.

Que, uno de los equipos fue certificado, de acuerdo a las normas ISO, INTI - ET 10-2206, con fecha 27 de Mayo del 2025, según certificado de verificación periódica con una duración de 06 (seis) meses a partir de la fecha de verificación de los mismos hasta 27 de Noviembre 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar el uso de los aparatos de detección alcohólicas del aire expirado de método no invasivo, manual digital, siendo marca DRAGER Modelo Alcotest 7510 AR serie ARLM-0012 e Impresora DRAGER SERIE/ARMH-0094.

ART. 2: Autorizar, al Departamento de Tránsito y a los Inspectores, para el uso y manipulación de los alcoholímetros. -

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 23 de julio de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1340/2025

VISTO:

La Resolución N° 1209/2025 de fecha 01 de Julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicitaba a la empresa Mega Playgrounds S.R.L., el desarrollo del diseño y ejecución de juegos escultóricos en escala en base a conceptos físicos y astronómicos basados en el concepto original del proyecto de educación astronómica presentada por el Prof. Néstor Camino para la creación del “Complejo Educativo y recreativo Plaza del Cielo”.

Que, el presupuesto N° 2025-0527 de la empresa Mega Playgrounds S.R.L. corresponde a la compra de juegos infantiles por un monto total de Pesos ciento cincuenta y ocho millones ochocientos mil ciento cincuenta y ocho (\$158.800.158).

Que, se decidió elevar la documentación al Tribunal de Cuentas a fin de que indique a este Municipio el procedimiento adecuado para la adquisición de los juegos.

Que, por tal motivo es necesario dejar sin efecto la Resolución N° 1209/2025 de fecha 01 de Julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI –N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Dejar sin efecto la Resolución N° 1209/2025 de fecha 01 de Julio de 2025, correspondiente a la compra de juegos infantiles por un monto total de Pesos ciento cincuenta y ocho millones ochocientos mil ciento cincuenta y ocho (\$158.800.158), de acuerdo al presupuesto N° 2025-0527 de la empresa Mega Playgrounds S.R.L., debido a que se decidió elevar la documentación al Tribunal de Cuentas, a fin de que indique a este Municipio el procedimiento adecuado para la adquisición de los juegos.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 23 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1341/2025

VISTO:

La realización del evento Meet Up, que se llevará a cabo desde el día 05 al 07 de agosto de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, requerimiento 000-002499, y,

CONSIDERANDO:

Que, fue designada la Sra. Brenda Magali Puelman para asistir a este evento con el objeto de atender el stand que será dispuesto por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia.

Que, es necesario gestionar el pago de viáticos y movilidad, con el objeto de solventar los gastos que demande su representación en este evento a la mencionada informante turística, quien presta servicios mediante un contrato de locación de servicios.

Que, la Subsecretaría de Turismo cuenta con una partida presupuestaria para estos fines.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago de viáticos y movilidad a la Sra. Brenda Magali Puelman, DNI 39.074.820, por la suma de Pesos Trescientos Cinco Mil Novecientos Cuarenta con 60/100 (\$305.940,60), según requerimiento 000-002499, transferir dichos viáticos a su cuenta del banco BBVA Francés, CBU 0170252340000000792637, dado que dicha informante turística debe viajar el día 04 de agosto de 2025 a las 12:00hs., hasta el día 08 de agosto de 2025 a las 12:00hs., para participar de “Meet Up”, que se llevará a cabo desde el día 05 al 07 de agosto de 2025, en la ciudad de Buenos Aires.

ART. 2: Impútese estas erogaciones a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 13 Contribución Ente Mixto Turístico.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 23 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1342/2025

VISTO:

La Resolución N° 2433/15, el contrato de Adjudicación de Tierras Fiscales de fecha 16/09/15 entre la Municipalidad de Esquel y la Sra.: Julia, Montesino y lo dispuesto por la Ordenanza N°185/05, declarando Tierra Fiscal disponible la parcela identificada catastralmente como Circ. 3 – Sector: 6 – Manzana: 34 – Parcela: 20, ubicado en calle Santa Cruz entre La Pampa y Carlos Gardel del Barrio Ceferino Namuncura de conformidad al régimen establecido por

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo adjudico la parcela individualizada catastralmente como Circunscripción: 3- Sector: 6- Manzana: 34- Parcela: 20, del Barrio Ceferino Namuncura de esta ciudad, a la Sra. Julia, Montesino DNI N° F 3.936.742, de acuerdo al contrato y resolución relacionado en visto, en la suma de pesos cinco mil novecientos sesenta (\$ 5.960) conforme la cláusula segunda del mismo, monto este que la adjudicataria cancelo según factura C – 0010 – 00056560/0 con fecha 18/08/2015, habiendo ingresado el mismo en la oficina de Recaudaciones de la Municipalidad.

Que, con fecha 17/7/19, mediante el Expte. N° 2712/19, la Sra. Julia, Montesino solicita al Ejecutivo la autorización del levantamiento del Pacto de Retroventa, para poder realizar la escritura en forma simultánea a favor de su hija la Sra. Martina, Montesino y de su sobrina la Sra. Jacinta Aurora Montesino, la cual fue autorizada con fecha 26/07/19.

Que, con fecha 02/01/25 se produce el fallecimiento de la adjudicataria, conforme consta en el acta de Defunción N° 113 obrante en el Tomo I Acta 003 del libro de Defunciones de la Dirección Gral. Del Registro Civil y capacidad de las Personas de Esquel.

Que, con fecha 20/05/25, se realiza un comunicado de prensa publicado en la página de Comunicación al Vecino de la Municipalidad de Esquel citando a todos aquellos que se consideren con derechos hereditarios de la Sra. Montesino, y que a la fecha no se ha presentado nadie con documentación que acredite tal circunstancia.

Que, las ocupantes asumieron bajo la condición de declaración jurada la responsabilidad de desinteresarse a quien se presente y reclamen un mejor derecho.

Que, la Dirección de Tierras Fiscales constato que dicho terreno es ocupado por las Sras.: Martina y Jacinta Aurora Montesino.

Que, en consecuencia, por todo lo expuesto, y no quedando obligaciones pendientes, corresponde otorgar el título de propiedad de la parcela que ocupan a las actuales ocupantes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46.

RESUELVE

ART. 1: Suscríbese la escritura traslativa de dominio a la Sra.: Martina, Montesino, DNI N° 17.633.220 y la Sra.: Jacinta Aurora, Montesino DNI N° 16.317.305, ambas de nacionalidad argentina, de la parcela identificada catastralmente como Cir.: 3 – Sector.: 6 – Manzana: 34 – Parcela: 20, del Barrio Ceferino Namuncura de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en la ordenanza 185/05, 54/86 y sus modificatorias 81/87.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 23 de julio del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1343/2025

VISTO:

La Obra Denominada “Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Pje. Pacheco entre calle Alsina y calle Sáenz Peña”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con la Empresa GRUN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71835868-6, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto. A de Esquel, en adelante “La Empresa” y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 13 de Enero de 2025.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-000122.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 15 de Enero de 2025.

Que, la empresa GRUN S.R.L., CUIT: 30-71835868-6 ha presentado Póliza de Garantía de Contrato con la aseguradora Evolución Seguros S.A. N° 362.232 por monto equivalente al 5% del valor de la obra, Póliza de Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 362.231 por el 5% del valor de la obra y Póliza de Garantía de Anticipo Financiero N° 362.233 por el 10% del valor de la obra.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, es necesario aprobar el Certificado N° 4, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

Que, mediante Resolución N° 1243/2025 se aprobó el Cuadro Comparativo de Aumento y Disminución de Costos N°1 y es necesario se haga efectivo el pago según Requerimiento N°000-002289.

Que, por lo antedicho se ha efectuado el Acta de Recepción Provisoria con fecha 04 de Julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el **Certificado N° 4** de la Obra Denominada “**Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Pje. Pacheco entre calle Alsina y calle Sáenz Peña**” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Trece Millones Novecientos Sesenta Mil Ochocientos Noventa con 00/100 (\$13.960.890,00), representada por GRUN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71835868-6, con domicilio legal en calle 25

de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto. A de Esquel, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago Pesos Doce Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 50/100 (\$12.893.245,50), aplicada a la retención del 10% de Anticipo Financiero de los ítems 1, 2 y 3 (contrato original); y descuento del 5% de Fondo de Reparación del ítem 4 del cual no se presentó póliza de garantía proporcional al Certificado N° 4, a GRUN S.R.L., C.U.I.T. N°30-71835868-6, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto. A de Esquel.

ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 4 - 2 - 2 - 1 - 2 "Obra Mejoramiento Infraestructura Vial".

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 23 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1344/2025

VISTO:

La ausencia por vacaciones de la Coordinadora a cargo del CUMELCAN la Sra. Paola Daniela Lipian, D.N.I. N° 27.403.107, y el Memorandum N° M-DH-2431-0163/2025 remitido por la Dirección de Género y Diversidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el visto usufructuó licencia anual por vacaciones desde el 23 de Junio de 2025 y hasta el 08 de Julio de 2025 inclusive, conforme a formulario de licencia por vacaciones;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del área fue necesario designar a una persona a efectos de reemplazar dicho cargo;

Que, por lo expuesto, quedó a cargo, en el plazo informado, de la Coordinación del CUMELCAN dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, la agente municipal **Estrella Elizabeth Rojas D.N.I. N° 29.878.910, categoría 6, Leg. N° 538, Planta Permanente**, conforme a Memorandum N° M-DH-2431-0163/2025 remitido por la Dirección de Género y Diversidad de la citada Secretaría;

Que, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a abonar a la agente citada precedentemente, la diferencia de categoría existente entre la 6 y la 14, por el reemplazo en dicho puesto;

Que, es imperioso dictar el instrumento legal a los efectos que corresponda;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo de la Coordinación del CUMELCAN dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, a la agente municipal **Estrella Elizabeth Rojas D.N.I. N° 29.878.910, categoría 6, Leg. N° 538, Planta Permanente**, por el reemplazo realizado de la Coordinadora a cargo del área la Sra. Paola Daniela Lipian, D.N.I. N° 27.403.107, quien hizo uso de su licencia anual por vacaciones, desde el 23 de Junio de 2025 y hasta el 08 de Julio de 2025 inclusive, conforme a formulario de licencia y Memorandum N° M-DH-2431-0163/2025 remitido por la Dirección de Género y Diversidad de la citada Secretaría.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a abonar a la agente citada en el Art. 1, la diferencia de categoría que existe entre la cat. 6 y la 14, incluyendo las diferencias de horas extras realizadas en caso que corresponda, a partir del 23 de Junio de 2025 y hasta el 08 de Julio de 2025 inclusive, conforme a formulario de licencia y Memorandum N° M-DH-2431-0163/2025 remitido por la Dirección de Género y Diversidad de la citada Secretaría.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 24 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1345/2025

VISTO:

La Factura C N° 00002 – 00000479 de fecha 05/06/2025 presentada por el Sr. Gustavo Hernán Magallanes Coronado, CUIT 20-27490398-9, y

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada en el Visto asciende a la suma de Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cinco Mil con Cero Ctvos (\$ 1.935.000,00), correspondiente al pago de los servicios de grúa auxilio mecánico prestados en el periodo que abarca desde el 03/05/2025 al 29/05/2025, conforme planillas - remito N° 1024 a 1051 presentadas por el Departamento de Tránsito de esta Municipalidad.

Que, fue necesario contratar los servicios referidos para trasladar los vehículos secuestrados en los operativos de tránsito vehicular, realizados en el ejido de esta ciudad.

Que, por tal motivo corresponde abonar dicha factura al Sr. Gustavo Hernán Magallanes Coronado, CUIT 20-27490398-9.

Que, el régimen de Contrataciones Ley II N° 76 (Antes Ley 5447) en su art. 95 inc. C punto 3, permite la contratación directa en estos casos.

Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la suma de Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cinco Mil con Cero Ctvos (\$ 1.935.000,00) al Sr. Gustavo Hernán Magallanes

Coronado CUIT 20-27490398-9, correspondiente a la Factura C N° 00002 - 00000479 de fecha 05/06/2025, Requerimiento N° 2264, por el servicio de grúa auxilio mecánico para el traslado de vehículos secuestrados en operativos de controles de tránsito vehicular realizados en el ejido de esta ciudad, en el periodo que abarca desde el 03/05/2025 al 29/05/2025, conforme planillas - remito N° 1024 a 1051 presentadas por el Departamento de Tránsito de esta Municipalidad.

ART. 2: Impútese el importe de Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cinco Mil con Cero Ctvos (\$ 1.935.000,00) a la partida presupuestaria Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 14 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 25 de julio de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1346/2025

VISTO:

La nota presentada a la Dirección de Inclusión de la Municipalidad de Esquel-Requerimiento 2486 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el cual solicita un aporte económico no reintegrable de Pesos Cien Mil con con 00/100 (\$100.000,00) destinado a cubrir gastos de viaje a la localidad de Gaiman, con la finalidad de participar en el plenario del COPRODIS (Consejo provincial de discapacidad), los días 7 y 8 de Agosto de 2025.

Que, se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable, a la Sra. Gutiérrez Hilda Paola, DNI N° 24.584.757, Presidenta del Consejo Municipal de Discapacidad, para solventar gastos que demande el mencionado viaje.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098).-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), a la Sra. Gutiérrez Hilda Paola, DNI N° 24.584.757, CUIL N° 27-24584757-8 presidenta del Consejo de Discapacidad Municipal-CBU N°0830005831003803250014 del banco del Chubut. Requerimiento N° 2486, en concepto de ayuda económica destinado a cubrir gastos de viaje a la localidad de Gaiman, con la finalidad de participar en el Plenario del Consejo Provincial de Discapacidad (COPRODIS), los días: 7 y 8 de Agosto de 2025, en el marco del 59º Asamblea de dicho Consejo; de acuerdo a Nota de fecha 16/07/2025 del Consejo Municipal de Discapacidad.

ART. 2: el aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 3: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-20 Consejo Municipal de Discapacidad.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 25 de Julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1347/2025

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Walter Marcelo Millamán, presidente de la Asociación de Fútbol Esquel, de fecha 16 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, solicita un aporte económico para solventar los gastos que le ocasione el viaje de la Selección de Fútbol de Esquel que viajará al Nacional Argentino A que organiza la Confederación Argentina de Fútbol, el mencionado evento se desarrollará en la ciudad de Rosario (Santa Fé) durante los días 3 al 8 de agosto del corriente año.

Que, por lo antedicho la Subsecretaria de Deporte de la Municipalidad de Esquel decidió otorgar un aporte no reintegrable al Sr. Cristian Marcelo Ezequiel Ibáñez Picon DNI N° 39.441.810, tesorero de la Comisión de la Asociación de Fútbol Esquel.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de **Pesos Cuatro Millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00)** al Sr. Cristian Marcelo Ezequiel Ibáñez Picon DNI N° 39.441.810, tesorero de la Comisión de la Asociación de Fútbol Esquel. El aporte otorgado será para solventar los gastos que le demande la participación de la selección de Fútbol de la mencionada asociación en el Nacional Argentino A que organiza la Confederación Argentina de Fútbol, el mismo se desarrollará en la ciudad de Rosario (Santa Fé) durante los días 3 al 8 de agosto del corriente año

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 5 Contribución Desarrollo Deportivo.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 25 de julio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1348/2025

VISTO:

La Factura “B” N° 00005-00001935 de fecha 12/06/2025 de Jere & Leo Patagonia S.R.L. CUIT N° 30-71551791-0 y según el pedido de requerimiento N° 000-002429, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Factura mencionada en el Visto corresponde a la compra de 4 bujes de elásticos traseros para Toyota Hilux.

Que, dichos bujes eran necesarios para poder instalar los paquetes de elásticos en el int 70 camioneta Toyota Hilux dominio AC185DB y que pueda seguir con el normal funcionamiento.

Que, la factura no pudo ser abonada desde Caja Chica ya que supera el monto que puede ser utilizado.
Que, el Director de Servicios Ambientales dependiente de GIRSU Sr. De Francesco Juan Pablo DNI 27.085.230 debió abonar con fondos propios los gastos y es necesario hacer la devolución correspondiente.

Que, el Municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI –N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el reintegro al Director de Servicios Ambientales dependiente de GIRSU Sr. De Francesco Juan Pablo DNI 27.085.230 la suma de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000) en concepto de la compra de 4 bujes de elásticos traseros para Toyota Hilux para poder instalar los paquetes de elásticos en el int 70 camioneta Toyota Hilux dominio AC185DB y que pueda seguir con el normal funcionamiento, según Factura “B” N° 00005-00001935 de fecha 12/06/2025 de Jere & Leo Patagonia S.R.L. CUIT N° 30-71551791-0

ART. 2: Impútese a la siguiente partida: 2-8-1-2-6-1 Impuestos Recolección.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 25 de julio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1349/2025

VISTO:

La disponibilidad de Horas Cátedra, y el Memorándum N° 44/2025 remitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno autorizado mediante Memorándum N° M-GO-2604-0403/25 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 44/2025 se solicita la contratación de la educadora **Irene Ferreras DNI N° 35.516.219**, bajo la modalidad de horas cátedra, quien se encontrará vinculada al programa Aprender de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive;

Que, dicha solicitud fue autorizada por el Sr. Intendente Municipal, mediante Memorándum N° M-GO-2604-0403/25;

Que, es necesario establecer que la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que la educadora mencionada no goza de garantía de estabilidad;

Que, en virtud a que la Secretaría de Gobierno no posee partida presupuestaria para Horas Cátedra, las mismas se imputarán a la partida presupuestaria que dispone la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar la norma legal correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Contratar, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive a la educadora **Irene Ferreras DNI N° 35.516.219**, vinculada al programa Aprender de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, con un total de 08 (ocho) horas cátedra, conforme a Memorándum N° 44/2025 remitido por la citada Dirección y que fuera autorizado por el Sr. Intendente Municipal mediante Memorándum N° M-GO-2604-0403/25.

ART. 2: Establecer, que la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que la educadora mencionada en el Art. 1 no goza de garantía de estabilidad.

ART. 3: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo de la educadora citada en el Art. 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 6 Horas Cátedra SCYE, en virtud a que la Secretaría de Gobierno no posee partida presupuestaria para Horas Cátedra.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 25 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1350/2025

VISTO:

La disponibilidad de horas cátedra y los Memorandos N°44/2025 y 45/2025 remitidos por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno autorizados mediante Memorandum N° M-GO-2604-0403/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memorándum N°44/2025 y 45/2025 se solicita la renovación de contratación de horas cátedra de los educadores que continúan desempeñando funciones en la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive;

Que, dichas solicitudes fueron autorizadas por el Sr. Intendente Municipal, mediante Memorandum N° M-GO-2604-0403/25;

Que, es necesario establecer que la renovación de la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los educadores mencionados en los citados memorandos no gozan de garantía de estabilidad;

Que, en virtud a que la Secretaría de Gobierno no posee partida presupuestaria para Horas Cátedra, las mismas se imputarán a la partida presupuestaria que dispone la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar la norma legal correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Renovar, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive, la contratación de horas cátedra a los educadores quienes continúan desempeñando funciones en la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, en virtud a los Memorandos N°44/2025 y 45/2025 remitidos por la dirección citada autorizadas por el Sr. Intendente Municipal mediante Memorandum N° M-GO-2604-0403/25, con las horas cátedra y tareas que se indican:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Horas Cátedra	Tareas
1102	Alarcón, Ayelén Marcela Adriana	33.771.544	25	Referente Espacios de alfabetización – Tutora en terreno Programa PAE
1205	Godoy Retuerto, Gonzalo Nicolás	30.837.727	8	Educador del Programa Aprender
1302	Jaramillo, Macarena Sol	36.911.642	8	Educadora del Programa Aprender
1266	López, Gisel Nair	23.709.750	18	Tutora en terreno - Programa Aprender
1248	Ricotti, Diego Raúl	24.211.727	8	Educador del Programa Aprender

ART. 2: Establecer, que la renovación de la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los educadores mencionados en el Art. 1 no gozan de garantía de estabilidad.

ART. 3: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo de las educadoras citadas en el Art. 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 6 Horas Cátedra SCYE, en virtud a que la Secretaría de Gobierno no posee partida presupuestaria para Horas Cátedra.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 25 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1351/2025

VISTO:

El Memorandum N° 26/2025 de fecha 11 de Julio de 2025 de la Dirección de Promoción Social – Requerimiento N° 2458, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita un aporte económico no reintegrable para el Sr. Villarreal Jorge Eduardo DNI N° 26.249.286, destinado a cubrir gastos de alquiler durante el mes de Julio del año en curso.

Que, el Sr. se encuentra en situación de vulnerabilidad y no cuenta con los recursos económicos suficientes para solventar el gasto de alquiler, sumado a que en los últimos días su vivienda que alquilaba sufrió un incendio; motivo por el cual se presenta ante la Dirección de Promoción Social, a solicitar ayuda económica.

Que, la Dirección de Promoción Social, evaluó la situación y consideró realizar el aporte económico de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), al Sr. Villarreal Jorge Eduardo.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), al Sr. Villarreal Jorge Eduardo, DNI N° 26.249.286, CUIL N° 23-26249286-9 – Requerimiento N° 2458, en concepto de ayuda económica, a fin de solventar gastos de alquiler durante el mes de Julio del año en curso. Que el Sr. Villarreal atraviesa una situación de vulnerabilidad socio-económica, y no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar el pago mencionado; por tal motivo se considera necesario realizar la ayuda económica, de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de Municipalidad de Esquel, mediante Memorándum N° 26/2025 de fecha 11/07/2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: 2-5-1-5-1-1 Aportes a Terceros.

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de los 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 25 de Julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1352/2025

VISTO:

El viaje de la Entrenadora/Instructora Valentina Ibáñez Ibarra a la ciudad de Comodoro Rivadavia, a un Torneo Provincial de Natación y:

CONSIDERANDO:

Que, viajó acompañando al Equipo de la Escuela Municipal de Natación de Esquel, que participó del Torneo Provincial de Natación durante los días 24 y 25 de mayo de 2025 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que, es necesario efectuar el reintegro de los viáticos correspondientes.

Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro correspondiente a los viáticos realizados por la Entrenadora/Instructora Valentina Ibáñez Ibarra **DNI N° 43.480.919**, quien viajó acompañando al Equipo de Escuela Municipal de Natación de Esquel, que participó del Torneo Provincial de Natación durante los días 24 y 25 de mayo de 2025 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Itinerario de viaje:

Salida Esquel – Comodoro Rivadavia: viernes 23/05/2025 13,00 hs. Terrestre.

Salida Comodoro Rivadavia a Esquel: domingo 25/05/2025 23,00 hs. Terrestre.

ART. 2: Impútese el total de la erogación de viáticos a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 3 Viáticos y movilidad.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 25 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1353/2025

VISTO:

El viaje del Profesor Facundo Nahuel González a la ciudad de Comodoro Rivadavia, a un Torneo Provincial de Natación y:

CONSIDERANDO:

Que, viajó acompañando al Equipo de la Escuela Municipal de Natación de Esquel, que participó del Torneo Provincial de Natación durante los días 24 y 25 de mayo de 2025 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que, es necesario efectuar el reintegro de los viáticos correspondientes.

Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro correspondiente a los viáticos que realizó el **Profesor Facundo Nahuel González DNI N° 35.381.379**, quien viajó acompañando al Equipo de Escuela Municipal de Natación de Esquel, que participó del Torneo Provincial de Natación durante los días 24 y 25 de mayo de 2025 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Itinerario de viaje:

Salida Esquel – Comodoro Rivadavia: viernes 23/05/2025 13,00 hs. Terrestre.

Salida Comodoro Rivadavia a Esquel: domingo 25/05/2025 23,00 hs. Terrestre.

ART. 2: Impútese el total de la erogación de viáticos a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 3 Viáticos y movilidad.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 25 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1354/2025

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Claudia María Ferretti en representación de alumnos de la Escuela Municipal de Atletismo “Awkache” de Esquel, con fecha 05 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Claudia María Ferretti solicita un aporte económico, para solventar los gastos que le ocasionó la participación de los atletas Nara Laurent, Nimba Laurent y Luna González en el Campeonato Argentino Absoluto U18, que se desarrolló en la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires).

Que, el mencionado campeonato se llevó a cabo entre los días 22 y 26 de mayo del corriente año, y cuenta con el aval de la Federación de Atletismo de Chubut.

Que, por lo antedicho el Subsecretario de Deporte de la Municipalidad de Esquel decidió otorgar un aporte económico no reintegrable a la Sra. Claudia María Ferretti DNI N° 22.091.138, en representación de alumnos de la Escuela Municipal de Atletismo “Awkache” de Esquel.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de **Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$ 300.000,00)** a la Sra. Claudia María Ferretti DNI N° 22.091.138, en representación de alumnos de la Escuela Municipal de Atletismo “Awkache” de Esquel. El aporte otorgado será para solventar los gastos que demandó la participación de los atletas Nara Laurent, Nimba Laurent y Luna González en el Campeonato Argentino Absoluto U18, que se desarrolló en la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires) entre los días 22 y 26 de mayo de 2025.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 1 Aportes a terceros.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 25 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1355/2025

VISTO:

El evento “Día De La Bandera”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 20 de junio de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista, Sra. Baigorria Adriana Dory, D.N.I. N°16.317.167, Directora del Instituto de Arte y Danzas Nativo “Ayehuen”.

Que, corresponde abonar a la Artista, Sra. Baigorria Adriana Dory, D.N.I. N°16.317.167, la suma total de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Artista, Sra. Baigorria Adriana Dory, D.N.I. N°16.317.167, Directora del Instituto de Arte y Danzas Nativo “Ayehuen” la suma total de pesos cien mil con 00/100, (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “Día De La Bandera”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 20 de junio de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-002322/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 49 Prog. Municipal Arte en Acción: Eventos y Producciones Culturales de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 25 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1356/2025**VISTO:**

La factura C N° 00002 – 00000011 de fecha 24 de Junio de 2025 y la necesidad de trabajos, durante el mes de Junio de 2025, de herrería destinada a la Obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino de la ciudad de Esquel;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando adelante trabajos de herrería destinados a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino con el objetivo de mejorar y embellecer las condiciones y espacios públicos de la ciudad de Esquel.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000 - 002402.

Que, para realizar los trabajos fue necesario solicitar servicio de herrería.

Que, desde la **UEPROMU** para responder a dicho requerimiento se decidió contratar los servicios del Sr. Mendez Jonathan Joel, CUIT: 20-37347035-0, con domicilio legal en calle Concejal Gaffet N°491 Dpto.: 15 de la ciudad de Esquel, por el préstamo de servicio de herrería, por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

Que, se considera necesario efectuar el pago de la factura C N° 00002 – 00000011 de fecha 24 de Junio de 2025, por un importe de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), por los trabajos realizados durante el mes de Junio de 2025.

Que, la Municipalidad cuenta con una partida para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), en concepto de los trabajos, realizados durante el mes de Junio de 2025, de herrería destinados a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino, correspondiente al Sr. Mendez Jonathan Joel, DNI N° 37.347.035, según factura C N° 00002 – 00000011 de fecha 24 de Junio de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.2.5.1.1 (Obras Fondo Infraestructura).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 25 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1357/2025**VISTO:**

La disposición N° 271/2025 de la Subsecretaría de Instituciones Educativas del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se comunica la Comisión de Servicios, autorizada por el Ministerio de Educación a favor de la docente Sra. Sonia Alejandra Baliente DNI N° 22.868.683, con lugar de desempeño en la Municipalidad de Esquel, en carácter de Directora de Cultura dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Esquel de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, por lo expuesto, la docente Sra. Sonia Alejandra Baliente se encuentra en condiciones de cumplir tareas en la Municipalidad de Esquel;

Que, es necesario dictar la norma legal para dar operatividad a la Comisión de Servicios referida, sin que ello implique la incorporación de la docente a la planta política municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46- (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la **Sra. Sonia Alejandra Baliente DNI N° 22.868.683**, a prestar funciones a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 en la Municipalidad de Esquel, conforme a la disposición N° 271/2025 de la Subsecretaría de Instituciones Educativas del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, por la cual se comunica la “**Comisión de Servicios**” de la Sra. mencionada precedentemente.-

ART. 2: Establecer, que la **Sra. Sonia Alejandra Baliente DNI N° 22.868.683** prestará funciones como Directora de Cultura dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura de la Municipalidad de Esquel.-

ART. 3: Establecer, que las funciones que preste la **Sra. Sonia Alejandra Baliente DNI N° 22.868.683** en la Municipalidad de Esquel no implicará la incorporación de la misma a la planta política municipal.-

ART. 4: Establecer, que la Municipalidad de Esquel se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización dispuesta en el Artículo 1 de la presente, notificando fehacientemente a la **Sra. Sonia Baliente DNI N° 22.868.683**, como así también al Ministerio de Educación, con una antelación no inferior a quince (15) días de tal decisión; quedando en dicho caso la Sra. citada precedentemente a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.-

ART. 5: Notificar, a la Sra. Baliente de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.-

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 29 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1358/2025**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 142/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 23 de enero del 2017 los operarios del Sistema de Estacionamiento dejaron de vender obleas.

Que, es necesario modificar la forma en que se establecía el porcentaje adicional no remunerativo.

Que, el mismo se establecerá entre el día 20 de cada mes con cierre el 23 del siguiente mes. Pudiendo ser variables según se presenten días no laborables.

Que, los controladores que labren multas y las mismas se hagan efectivas a través del pago espontáneo en los comercios adheridos como las que se paguen en el Tribunal de Faltas se llevarán un trece por ciento (13%) de las mismas como ganancia. Las cuáles serán sumadas a los adicionales.

Que, el Sistema de Estacionamiento Medido estará interrumpido por 14 días corridos según Resolución 1275/2025, estableciendo que los empleados no verán afectados sus ingresos.

Que, corresponde abonar los pagos de los porcentajes y/o adicionales del Sistema de Estacionamiento Medido durante el mes de Julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Los porcentajes y/o adicionales son: remunerativos variables y sujetos al veinte por ciento (20%) de la recaudación bruta del Sistema de Estacionamiento Medido generados durante el periodo de Julio de 2025 y acorde a lo establecido en la Resolución 1275/2025. El importe recaudado será distribuido de la siguiente manera:

- Inspectores: adicional + trece por ciento (13%) multas
- Cajeros: adicional + falla de caja
- Administrativa: adicional
- Supervisor de Inspectores: adicional + dos por ciento (2%) de las actas cobradas de cada controlador
- Supervisor de Ingresos: adicional

El coordinador recibirá por responsabilidad un adicional extra que será del uno y medio por ciento (1,5 %) de la recaudación Bruta mensual, sin afectar el veinte por ciento (20%) del adicional que se menciona precedentemente, ni el adicional sobre las multas.

ART. 2: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de los porcentajes y/o adicionales, al personal descrito en el Anexo I por un total de pesos un millón seiscientos treinta y tres mil setecientos once con 74/100 (\$ 1.633.711,74).

ART. 3: Impútese dicha erogación a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / P. Principal 3 Servicios / Partida Parcial 11 Contratos Sistema de Estacionamiento Medido (SEM).

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 29 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1359/2025

VISTO:

La necesidad de designar a los integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Esquel cuyo objeto es evaluar y presentar el informe de pre adjudicación del Concurso Privado de Precios N° 22/2025 para la realización de "Obra: Interna de gas Hospital Zonal Esquel"; y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde designar a los funcionarios municipales que integraran la comisión de pre adjudicaciones para la Licitación mencionada en Visto

Que, la Comisión de Pre Adjudicaciones, cumplirá las siguientes funciones: a) evaluar y calificar las ofertas presentadas; b) solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre aspectos dudosos respecto a los datos presentados; c) recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes; d) dictaminar sobre las impugnaciones; e) elaborar el orden de mérito resultante; f) proponer la oferta más conveniente; y g) emitir el Informe fundado aconsejando la adjudicación;

Que, deberán cumplir su cometido conforme al Régimen de Contratación Vigente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Designase como integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Esquel cuyo objeto es evaluar y presentar el informe de pre adjudicación del Concurso Privado de Precios N° 22/2025 para la realización de "Obra: Interna de gas Hospital Zonal Esquel" a los siguientes funcionarios municipales: por Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo María Florencia Garzonio; por UEPROMU Iván Pereira y por Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental Juan Ripa.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese. Esquel (Ch.), 29 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1360/2025

VISTO:

La presentación de la Factura “C” N° 00002 - 00000001 de fecha 18 de Julio de 2025, con CUIT 20-33529345-3, de Méndez Cristian Samuel y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando a cabo trabajos en diferentes sectores de la ciudad para seguir mejorando las condiciones de vida, el bienestar de los vecinos, embellecer los espacios públicos y recreativos.

Que, en marco de la Obra denominada “Paseo Costero Calle Cámpora” de la ciudad de Esquel se llevaron a cabo diferentes trabajos y uno de ellos es el sistema de riego y por tal motivo fue necesario realizar una caseta para la bomba de agua.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-002511

Que, ante la necesidad urgente de ejecutar y finalizar en tiempo y forma los trabajos antes mencionados, se solicitó al Sr. Méndez Cristian Samuel, que realizará el trabajo de la caseta, ya que contaba con disponibilidad inmediata, y los materiales requeridos, lo cual se encuentra contemplado en el Artículo 95, inciso C, de la Ley de Contrataciones —Ley II N°76—, apartado P5

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales (UEPROMU) realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, por lo antedicho es necesario hacer efectivo el pago de la Factura “C” N° 00002 - 00000001 de fecha 18 de Julio de 2025, con CUIT 20-33529345-3, de Méndez Cristian Samuel.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N° 00002 - 00000001 de fecha 18 de Julio de 2025, con CUIT 20-33529345-3, de Méndez Cristian Samuel, por un monto de Pesos Cinco Millones Ochenta y Dos Mil con 00/100 (\$5.082.000,00), correspondiente a la realización de una caseta para la bomba de agua, la cual se realizó para proteger el sistema de riego correspondiente a la Obra “Paseo Costero calle Cámpora”, lo cual se encuentra contemplado en el Artículo 95, inciso C, de la Ley de Contrataciones —Ley II N°76—, apartado P5.

ART. 2: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2-7-2-5-1-1 “Obras Fondo Infraestructura”.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 29 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1361/2025**VISTO:**

El viaje del Secretario de Turismo, Deporte y Cultura, el Sr. Walter Omar Torres, y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado funcionario hará un viaje a la ciudad de Buenos Aires con motivo de mantener reuniones programadas y realizar gestiones requeridas para el avance de acciones que demandan las Subsecretarías a su cargo.

Que, es necesario designar un funcionario a cargo de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, mientras dure su ausencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar a cargo de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, al Subsecretario de Cultura, el Sr. Héctor Enrique Castro, DNI 31.802.554, a partir del día 26 de julio de 2025, hasta el día 30 de julio de 2025 inclusive, dado que el Secretario, Walter Omar Torres, DNI 22.453.755, debe viajar a la ciudad de Buenos Aires por gestiones inherentes a su cargo.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 30 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1362/2025**VISTO:**

La Situación de la agente Municipal Marta Soledad Antichipay, DNI N° 30.163.665, y

CONSIDERANDO:

Que, la agente mencionada conforme a Resolución N° 492/2025 se reincorpora a partir del 01/01/2025 a la Municipalidad de Esquel, a efectos de cumplir tareas administrativas en el Tribunal de Faltas Municipal;

Que, en virtud del Memorándum Digital N° M-JF-0034-0001/25 y reiterado mediante Memorándum Digital N° M-JF-1792-0011/25, solicitan que la agente Marta Soledad Antichipay detente la Categoría 12 a cargo mientras dure su permanencia cumpliendo tareas Administrativas en el Tribunal de Faltas Municipal;

Que, dicha solicitud se basa en lo establecido en Ordenanza Municipal N° 65/98, que en su parte pertinente dice: “...se asignará la categoría 12 a cargo para todo el personal administrativo del Tribunal Municipal de Faltas, la misma quedará efectiva a partir de la fecha en la cual se asigne sin posibilidad de retroactivo alguno...”;

Que, por lo expuesto, es imprescindible dictar el acto administrativo que autorice la designación transitoria, a partir del 01 de Julio de 2025;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)**RESUELVE**

ART. 1: Autorizar, a la agente Municipal Ctra. **Marta Soledad Antichipay DNI N° 30.163.665**, a partir del 01 de Julio de 2025, que detente la **Categoría 12 a cargo**, conforme a Memorándum Digital N° M-JF- 0034-0001/25 reiterado por Memorándum Digital N° M-JF-1792-0011/25, ya que la misma cumple tareas Administrativas en el Tribunal de Faltas Municipal, solicitud basada en lo establecido conforme a Ordenanza N° 65/98.-

ART. 2: Establecer, que el otorgamiento de la citada categoría se encuentra a cargo y sujeto a las tareas administrativas a realizar en el Tribunal de Faltas Municipal, por lo que en caso de cambio de tareas como así también cambio de sector, corresponde que retorne a la categoría de revista que detenta actualmente, siendo la Categoría 10 del Estatuto para el Personal Municipal Ordenanza N° 40/86.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 31 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1363/2025**VISTO:**

La situación de un grupo de personas y Requerimientos N° 000-002356 y N° 000-002360 y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Mayo de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Subsecretaría de Deporte;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planillas adjuntas;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Deporte durante el mes de Mayo 2025, según Requerimientos N° 000-002356 y N° 000-002360 y planillas adjuntas, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Cañumil, Héctor Andrés	25.082.837	\$ 481.772,59
Diaz, Silvia Fabiana	23.114.550	\$ 257.961,09
Huera, Patricia Rosana	28.516.523	\$ 113.075,52
Lefipan, Violeta del Carmen	32.720.036	\$ 451.153,37
Lepin, Karina Paola	32.720.047	\$ 367.510,56
Melivilo, Pablo Daniel	25.724.606	\$ 102.474,69
Napal, Mariana Yanina	37.067.440	\$ 170.794,03
Parada, Alexis Nahuel	40.207.778	\$ 102.480,09
Salinas, Paulo Javier	36.860.423	\$ 113.075,52
Sanchez, Nicolás Pablo	40.089.843	\$ 301.549,12
Vazquez, José Luis	26.249.414	\$ 233.225,46
Vazquez, Enrique Samuel	28.516.613	\$ 157.842,14
Total		\$ 2.852.914,18

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 2 Contratos Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 31 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1364/2025**VISTO:**

Los pasajes VD1-6391925, 6391926, 6391927 y 6391928 de la empresa Vía Tac de Transporte Don Otto S.A., CUIT N° 30-54641680-8 y:

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel – Comodoro Rivadavia - Esquel, con fecha de salida el día miércoles 09/07/2025 y con regreso previsto para el día sábado 12/07/2025, para el Sr. Nelson Raul Rua DNI N° 23.709.781 y la Sra. Mercedes Soledad Alvarez DNI N° 37.148.280, quien deberá asistir a un turno médico en la ciudad de Comodoro Rivadavia por razones de salud.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 - 002807 de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Tac de transporte Don Otto S.A., CUIT N° 30-54641680-8, la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos **(\$155.200,00)**, según pasajes adjuntos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos **(\$155.200,00)**, según pasajes VD1-6391925, 6391926, 6391927 y 6391928, de la empresa Vía Tac de transporte Don Otto S.A., CUIT N° 30-54641680-8, los cuales corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel – Comodoro Rivadavia - Esquel, con fecha de salida el día miércoles 09/07/2025 y con regreso previsto para el día sábado 12/07/2025, para el Sr. Nelson Raul Rua DNI N° 23.709.781 y la Sra. Mercedes Soledad Alvarez DNI N° 37.148.280, quien deberá asistir a un turno médico en la ciudad de Comodoro Rivadavia por razones de salud, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, mediante nota de pedido N°000 - 002807 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.7 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 31 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1365/2025

VISTO:

Los pasajes VB0 – 28607727, 28607730, 28607725, 28607728, 28607726 y 28607729, de la empresa Vía Tac de Transporte Vía Bariloche SA, CUIT N° 30-64392215-7 y:

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Trelew – Esquel - Trelew, con fecha de salida el día jueves 14/08/2025 y con regreso previsto para el día lunes 18/08/2025, para Nehuen Quintuqueo DNI N° 56.896.357, Surya Paz de Oro DNI N°36.860.108 y Eluney Malen Quintuqueo DNI: 54.317.566, quienes participaran del "homenaje al maestro Jorge de Oro".

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 - 002726 de la Secretaría de Turismo, deporte y Cultura.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Tac de Transporte Vía Bariloche S.A, CUIT N° 30-64392215-7, la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Sesenta (\$257.760,00), según pasajes adjuntos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Sesenta **(\$257.760,00)**, según pasajes VB0 – 28607727, 28607730, 28607725, 28607728, 28607726 y 28607729, de la empresa Vía Tac de Transporte Vía Bariloche SA, CUIT N° 30-64392215-7, el cual corresponde a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Trelew – Esquel - Trelew, con fecha de salida el día jueves 14/08/2025 y con regreso previsto para el día lunes 18/08/2025, para Nehuen Quintuqueo DNI N° 56.896.357, Surya Paz de Oro DNI N°36.860.108 y Eluney Malen Quintuqueo DNI: 54.317.566, quienes participaran del "homenaje al maestro Jorge de Oro", conforme solicitud realizada por la Secretaría de Turismo, deporte y Cultura, mediante nota de pedido N°000 - 002726 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.4.1.11

Prog. Mun. Cultura que Trasciende: Contribuciones a Proyectos y Embajadores

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 31 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1366/2025

VISTO:

La Factura tipo "B" N° 00003 - 00005171 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Córdoba – Esquel – Córdoba, para el Sr. Sanchez Jonathan Nahuel, DNI 33.285.876, con fecha de salida el día sábado 23/08/2025 y regreso previsto el día lunes 25/08/2025; y para la Sra. Farji Eva, DNI 18.812.920, por el tramo Buenos Aires – Esquel – Buenos Aires, con salida el día sábado 23/08/2025 y regreso previsto el día domingo 31/08/2025, en el marco de su participación como jurados del XXVI Salón Binacional Municipal de Artes Plásticas y XIII Binacional.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo "B" N° 00003 - 00005171 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Mil (\$635.000,00).

Que, dicha solicitud corresponde a las notas de pedido N° 000–002581 y 000-2582 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Mil (\$635.000,00), correspondiente a la factura tipo “B” N° 00003 - 00005171 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra ciudad, por la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Córdoba – Esquel – Córdoba, para el Sr. Sanchez Jonathan Nahuel, DNI 33.285.876, con fecha de salida el día sábado 23/08/2025 y regreso previsto el día lunes 25/08/2025; y para la Sra. Farji Eva, DNI 18.812.920, por el tramo Buenos Aires – Esquel – Buenos Aires, con salida el día sábado 23/08/2025 y regreso previsto el día domingo 31/08/2025, en el marco de su participación como jurados del XXVI Salón Binacional Municipal de Artes Plásticas y XIII Binacional, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, mediante notas de pedido N°000 - 00002581 y 000-2582 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria 2.6.01.03.59 XXV Salón Municipal de Artes Plásticas XI Binacional.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 31 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1367/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para usuarios del Refugio “El Abrigo”, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 169999 de Sancor Seguros

Que, el endoso N° 545, corresponde al periodo de 26/07/2025 al 26/08/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentie.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Doce Mil Noventa (\$12.090,00), correspondiente al pago de endoso N° 545, para el periodo de 26/07/2025 al 26/08/2025, por la contratación de seguros de accidentes personales para usuarios del Refugio “El Abrigo”, del productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.7 – Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 31 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1368/2025

VISTO:

La contratación del seguro de accidentes personales para los participantes del City tours realizados el día 04 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 242137, de HDI Seguros S.A.

Que, el Suplemento N° 0, corresponde al periodo de 04/06/25 al 05/06/25.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Seis Mil Doscientos Setenta (**\$6.270,00**) correspondiente al Suplemento N° 0 de la póliza N° 242137 de HDI Seguros S.A., por el periodo de 04/06/25 al 05/06/25. La misma es por la contratación del seguro de accidentes personales para los participantes del city tours realizado el día 04 de junio de 2025. Dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese dicha suma la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.22 – Seguros y comisiones cultura.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 31 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 1369/2025****VISTO:**

La contratación de seguro de accidentes personales para participantes de los city tour llevados a cabo en el casco céntrico organizados por el Museo Histórico durante el año 2025, y:

CONSIDERANDO:

- Que**, la misma corresponde a la póliza N° 242141, de HDI Seguros S.A.
- Que**, el Suplemento N° 0, corresponde al periodo de 12/06/25 al 13/06/25.
- Que**, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.
- Que**, es necesario efectuar el pago del mismo.
- Que**, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Veintiocho Mil Treinta y Nueve con Sesenta y Cinco Centavos (**\$28.039,65**) correspondiente al Suplemento N° 0 de la póliza N° 242141 de HDI Seguros S.A., por el periodo de 12/06/25 al 13/06/25. La misma es por la contratación de seguro de accidentes personales para participantes de los city tour llevados a cabo en el casco céntrico organizados por el Museo Histórico durante el año 2025. Dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese dicha suma la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.22 – Seguros y comisiones cultura.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 31 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 1370/2025****VISTO:**

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes al “Centro de Día”, y:

CONSIDERANDO:

- Que**, la misma corresponde a la póliza N° 168486 de Sancor Seguros.
- Que**, el endoso N° 2882 corresponde al periodo del 01/07/2025 al 01/08/2025.
- Que**, dicha contratación pertenece al productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.
- Que**, es necesario efectuar el pago del mismo.
- Que**, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Tres (\$112.843,00), correspondiente al pago del endoso N° 2882 por el periodo del 01/07/2025 al 01/08/2025. El cual corresponde a la póliza N° 168486 de Sancor Seguros por la contratación de seguros de accidentes personales para los asistentes al “Centro de Día”, del productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.13 – Servicios Centro de Día.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 31 de julio de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 1371/2025****VISTO:**

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes a las Escuelas Deportivas Municipales, y:

CONSIDERANDO:

- Que**, la misma corresponde a la póliza N° 1349766 Certificado N° 124653 de BBVA Seguros.
- Que**, el Endoso N° 3121089 Suplemento N° 3, corresponde al periodo de 01/06/2025 al 01/07/2025.
- Que**, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.
- Que**, es necesario efectuar el pago del mismo.
- Que**, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Diecinueve con Setenta y Dos Centavos (**\$347.719,72**) correspondiente al pago del Endoso N° 3121089 Suplemento N° 3, póliza N° 1349766 Certificado N° 124653 de BBVA Seguros, por seguros de accidentes personales para asistentes a las Escuelas Deportivas Municipales

en el periodo de 01/06/2025 al 01/07/2025, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.8 – Seguros Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 31 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1372/2025

VISTO:

La contratación de seguros de Integral comercio para edificios municipales 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 431714, certificado N° 101144 de BBVA Seguros Argentina S.A.

Que, el Endoso N° 1050048, suplemento 5 corresponde al periodo de 01/07/2025 al 01/08/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán Pablo.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Novecientos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Dos con Noventa y Siete Centavos (**\$926.662,97**) correspondiente al Endoso N° 1050048, suplemento 5 de la póliza N° 431714, certificado N° 101144 de BBVA Seguros Argentina S.A., por el periodo de 01/07/25 al 01/08/25. La misma es por la contratación de seguro de Integral comercio para edificios municipales 2025, del productor de seguros Hernán Galeazzi de Productores de Seguros Esquel.

ART. 2: Impútese la suma de Pesos Ciento Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos con Noventa y Cinco Centavos (**\$108.552,95**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-1-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 3: Impútese la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con Cuarenta Centavos (**\$66.656,40**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1-3-13 Servicios Centro de Día.

ART. 4: Impútese la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Diecisiete con Noventa y Cuatro Centavos (**\$7.817,94**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1-3-14 Otros Servicios.

ART. 5: Impútese la suma de Pesos Ciento Once Mil Noventa y Tres con Noventa y Nueve Centavos (**\$111.093,99**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1-3-15 Otros Servicios Terminal de Ómnibus.

ART. 6: Impútese la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Noventa y Nueve con Seis Centavos (**\$6.399,06**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1-3-16 Otros Servicios SEM.

ART. 7: Impútese la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con Catorce Centavos (**\$24.555,14**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-3-1-3-6 Otros Servicios.

ART. 8: Impútese la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Noventa y Ocho con Ochenta y Nueve Centavos (**\$6.998,89**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-4-1-3-6-1 Otros Servicios Secretaría.

ART. 9: Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Veintidós con Treinta Centavos (**\$46.022,30**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-7 Otros Servicios.

ART. 10: Impútese la suma de Pesos Dieciséis Mil Setecientos Noventa y Siete con Cuarenta y Un Centavos (**\$16.797,41**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-8 Institución – CAF Glesny.

ART. 11: Impútese la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con Siete Centavos (**\$5.599,07**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-9 Institución – Hogar de Adolescentes Mujeres.

ART. 12: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve con Veintinueve Centavos (**\$3.999,29**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-10 Institución – Hogar de Adolescentes Varones.

ART. 13: Impútese la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho con Setenta Centavos (**\$8.398,70**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-11 Institución – Mini hogares.

ART. 14: Impútese la suma de Pesos Doscientos Diez Mil Setecientos Sesenta y Siete con Cincuenta y Siete Centavos (**\$210.767,57**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-6-1-3-8 Seguros Deportes.

ART. 15: Impútese la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos Ochenta y Uno con Ochenta Centavos (**\$5.381,80**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-6-1-3-17 Seguros Turismo.

ART. 16: Impútese la suma de Pesos Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Treinta y Uno con Tres Centavos (**\$171.531,03**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-6-1-3-22 Seguros y Comisiones Cultura.

ART. 17: Impútese la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Ocho Centavos (**\$55.546,88**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-1 Otros Servicios Recolección.

ART. 18: Impútese la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Ocho Centavos (**\$55.546,88**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-2 Otros Servicios PTRSU.

ART. 19: Impútese la suma de Pesos Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Dos Centavos (**\$8.998,52**) a la siguiente partida presupuestaria: 3-1-3-7 Otros Servicios.

ART. 20: Impútese la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con Quince Centavos (**\$5.999,15**) a la siguiente partida presupuestaria: 4-1-3-4 Otros Servicios.

ART. 21: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 31 de julio de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1373/2025

VISTO:

El Acta N° 05/2025 – Fojas N°: 24 y 25 de fecha 13 de Junio de 2025, del Libro de Acta de la Dirección de Género y Diversidad dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, firmada entre los trabajadores (Contratados de Locación de Servicios) de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat y

El Poder Ejecutivo Municipal representado por el Sr. Intendente Cdor. Matias Federico Taccetta – Requerimiento N° 2527, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta mencionada acordaron en conjunto un pago adicional, conforme al monto actual de cada contrato de las personas que prestan servicios a la Municipalidad de Esquel.

Que, siguiendo con lo pactado en el Acta, se menciona que sobre \$950.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100), del contrato actual, con el adicional quedaría en \$1.080.000,00 (Pesos Un Millón Ochenta Mil con 00/100).

Que, si bien no se hace mención en el Acta el monto adicional a percibir, se deduce por la diferencia que existe entre lo que figura en contrato actual y el monto nuevo, que mencionan en Acta; dicha diferencia queda de la siguiente manera: pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 (130.000,00), a cada uno de las personas contratadas.

Que, según las facturas presentadas el monto a abonar es de pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 (\$130.000,00), por los meses de: Abril, Mayo y Junio 2025.

Que, en el Acta citada queda establecido, sobre las facturas que serán firmadas por el Sr. Intendente, y entregadas al Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, para ser enviadas a Tesorería para posterior pago.

Que, conforme a Anexo I que forma parte de la presente norma legal y detalla a las personas que prestan servicios bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, con funciones en la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, como así también a las facturas presentadas; se efectúe el pago correspondiente según lo pactado.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar importe en concepto de adicional consistente en Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 (\$130.000,00), según Acta N° 05/2025 – Fojas N°: 24 y 25 de fecha 13 de Junio de 2025 del Libro de Actas de la Dirección de Género y Diversidad dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, donde se encuentra estipulado el acuerdo, a las personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, conforme al Anexo I, a facturas y Requerimiento N° 2527, que forma parte de la presente norma legal, correspondiente a las personas que cumplen tareas en la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Impútese el gasto de correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-6 Contratos, la suma de pesos Seis Millones Setecientos Sesenta Mil con 00/100 (\$6.760.000,00).

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 31 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1374/2025

VISTO:

La Resolución N° 351/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue generada para bonificar el impuesto correspondiente a la patente del automotor marca Toyota, modelo Hilux, dominio AG712WI, por el lapso de 1 año, en el marco de los beneficios contemplados en la Ordenanza N° 79/2024.

Que, la propiedad del vehículo no coincide con el titular de la habilitación Comercial del Rent a Car Your Answer.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Dejar sin efecto la Resolución N° 351/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, correspondiente a la bonificación del 45% del impuesto a la patente del vehículo marca Toyota, modelo Hilux, dominio AG712WI, durante el año 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 31 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1375/2025

VISTO:

La Resolución N° 305/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, Resolución N° 675/2025 de fecha 11 de abril de 2025, Resolución N° 1227/2025 de fecha 02 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 305/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, se designó a la ex Subsecretaría de Coordinación de la Municipalidad de Esquel Sra. Rocío María Ferré DNI 31.233.699 como responsable de la caja chica.

Que, de acuerdo a la Resolución N° 675/2025 de fecha 11 de abril de 2025, se da de baja a la Sra. Rocío María Ferré DNI 31.233.699, por renuncia a la Subsecretaría de Gobierno esta Municipalidad.

Que, a través de Resolución N° 1227/2025 de fecha 02 de julio de 2025 se designó a la Sra. Marcelina Irene Angiorama DNI 20.563.963 como Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Esquel, a partir del 02 de julio de 2025.

Que, por todo lo antedicho, corresponde designar al nuevo responsable de la caja chica de la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel.

Que, el Departamento Ejecutivo considera conveniente asignar a la Sra. Marcelina Irene Angiorama DNI 20.563.963 Subsecretaria de Gobierno de la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00) para gastos de caja chica, a los efectos de contar la fluidez financiera, ágil y dinámica para los casos de las compras de urgencia que requieran el trámite de pago inmediato, conforme lo establece art. N° 7 del Anexo I del Decreto N° 777/06.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar a partir de la fecha de la presente Resolución a la Sra. Marcelina Irene Angiorama DNI 20.563.963, como responsable de la caja chica fijada para el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a incrementar la caja chica de la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel en la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

ART. 3: Fijar el nuevo valor para gastos de caja chica en Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00) a los efectos de contar la fluidez financiera, ágil y dinámica para los casos de las compras de urgencia que requieran el trámite de pago inmediato, conforme lo establece art. N° 7 del Anexo I del Decreto N° 777/06.

ART. 4: Notificar a la Sra. Marcelina Irene Angiorama DNI 20.563.963, que la documentación para su pago debe estar constituida por una factura B o C del proveedor, con precio unitario y precio total, con el importe que resulte expresado en números y letras, con la constancia del monto recibido, firma y número de documento de la persona responsable del comercio, y al dorso conformada por la recepción de lo adquirido o prestación de servicio. Toda la documentación deberá ser presentada ante la Dirección de Tesorería el anteúltimo día hábil de cada mes, para proceder al reintegro de los mismos.

ART. 5: Dejar sin efecto la Resolución N° 305/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, por cuanto la misma queda reemplazada por la presente disposición legal.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 31 de julio de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1376/2025

VISTO:

El Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2025 Aprobado conforme a Ordenanza Nro. 335/2024, Resolución N° 168/2025, Resolución N° 352/2025, Resolución N° 568/2025, Resolución N° 798/2025, Resolución N° 1005/2025 y Resolución N° 1204/2025.

CONSIDERANDO:

Que, se recepcionó la Resolución N° 749 de Ministerio de Producción de la Provincia del Chubut, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Nueve Millones (\$ 9.000.000), destinado a cubrir gastos de funcionamiento del Hogar de Adolescentes Mujeres de la ciudad de Esquel.

Que, se recepcionó el Decreto N° 816 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Once Millones (\$ 11.000.000), destinado a solventar gastos del Inmueble donde funciona la institución de Mini Hogares, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Ordenanza Municipal N° 06, mediante la cual se ratifica Convenio celebrado entre la Secretaria de Infraestructura, Energía, y Planificación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Ciento Veintiún Millones Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Ochenta y Cuatro (\$ 121.420.384), destinado a la ejecución de la Obra denominada "Instalación Interna de Gas Hospital Zonal Esquel", motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Ordenanza Municipal N° 25, mediante la cual se ratifica Convenio celebrado entre la Secretaria de Infraestructura, Energía, y Planificación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Trescientos Cinco Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve con 67/100 (\$ 305.392.419,67), destinado a la ejecución de la Obra denominada "Instalación Interna de Gas Hospital Zonal Esquel", motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, para reflejar el equilibrio en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2025, por los ingresos y devoluciones de fondos con destino específico, para contabilizarse conforme al comportamiento de la recaudación, es necesario incorporar la suma de Pesos Ciento Noventa y Siete Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 16/100 (\$ 197.042.267,16), correspondiente al mes de Julio de 2025 de acuerdo al Anexo N° I.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a compensar Partidas del Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio 2025.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos de Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 63 Subs. para solver gs. de inmueble Minihogares Dec. n° 1304/78.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1

Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios/ Partida Parcial 36 Subs. para solver gs. de inmueble Minihogares Dec. n° 1304/78.

ART. 4: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 2 Transferencias de Capital / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 30 Obra Instalación Interna de Gas Hospital Zonal Esquel.

ART. 5: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 7 UEPROMU / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 5 Obras Discriminadas / Partida Parcial 1 Por Terceros / Partida Sub Parcial 5 Obra Instalación Interna de Gas Hospital Zonal Esquel.

ART. 6: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 2 Transferencias de Capital / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 31 Obra Abastecimiento de Agua Potable a 151 Lotes, Loteo de Jara y Matadero Alto.

ART. 7: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 7 UEPROMU / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 5 Obras Discriminadas / Partida Parcial 1 Por Terceros / Partida Sub Parcial 6 Obra Abastecimiento de Agua Potable a 151 Lotes, Loteo de Jara y Matadero Alto.

ART. 8: Incrementar, en la suma de **Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veinte con 83/100 (\$ 643.855.520,83)**, el Presupuesto General de Recursos de la Municipalidad de Esquel, para el Ejercicio 2025, aprobado conforme a Ordenanza N° 335/2024, conforme detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 9: Aumentar, en la suma de **Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veinte con 83/100 (\$ 643.855.520,83)**, el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel, para el Ejercicio 2025, aprobado conforme a Ordenanza N° 335/2024, conforme detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 10: Fijar, en la suma de **Pesos Treinta y Cuatro Mil Noventa y Seis Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veintidós con 07/100 (\$ 34.096.142.922,07)** el Presupuesto General de Recursos de la Municipalidad de Esquel para el Ejercicio 2025, aprobada conforme Ordenanza N° 335/2024, según detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 11: Estimar, en la suma de **Pesos Treinta y Cuatro Mil Noventa y Seis Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veintidós con 07/100 (\$ 34.096.142.922,07)** el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel para el Ejercicio 2025, aprobado conforme Ordenanza N° 335/2024, según detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 12: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

Esquel, Chubut, 31 de Julio de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL.

ORDENANZA N° 104/2025

TEMA: Reducción de Edad Exención a Adultos Mayores del Pago del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM).-

VISTO: La Ley Nacional N° 24.449, el Decreto N° 196/2025 de fecha 17/03/2025, (Modificación de la Reglamentación General de la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial), la Ordenanza N° 166/18, la ley XVI N° 46 (Expte. 31/01) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 12º inc. "E" de la Ordenanza N° 166/18 establece: *"Tercera edad: Estarán exentos del pago del Sistema de Estacionamiento Medido todas aquellas personas de 75 años, que sean residentes de la ciudad de Esquel y posean licencia de conducir habilitante. A los fines de tramitar dicha excepción deberán acreditar edad, licencia de conducir y residencia."*;

Que, debemos plasmar en ley local iniciativas que respondan a un enfoque de equidad, inclusión y reconocimiento a los derechos de personas adultas mayores;

Que, en los últimos años ha aumentado significativamente la población mayor de 70 años, quienes muchas veces siguen desempeñando actividades laborales o cuidan de otros familiares;

Que, diversos municipios del país han tomado la iniciativa de reconocer los derechos de este grupo desde edades menores de 75 años de edad;

Que, es necesario generar políticas públicas que contemplen y redunden en beneficios concretos para los adultos mayores de nuestra ciudad;

Que, es importante tomar en consideración los requerimientos propuestos por los adultos mayores de nuestra ciudad y generar políticas que atiendan a sus necesidades, creando condiciones que favorezcan la participación plena de los mismos en la vida social, económica, cultural y comunitaria;

Que, en línea con esta perspectiva, el acceso al transporte y la movilidad en espacios públicos para jubilados y adultos mayores debe ser facilitado, eliminando barreras económicas como el pago de estacionamiento medido;

Que, es necesario adecuar el alcance de la normativa mencionada a las demandas actuales, con el propósito de mejorar y optimizar la eficacia del sistema;

Que, el Decreto N° 196/2025 de fecha 17/03/2025, modificó la Reglamentación General de la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial;

Que, dicho Decreto en su artículo N° 13 dispuso que las personas de más de Setenta (70) años de edad mantendrán la vigencia de su licencia nacional de conducir constatando su aptitud psicofísica anualmente;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N°46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Modifíquese el Art. N° 12º inc. "E" de la Ordenanza N° 166/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 12º: FRANQUICIAS: *Las franquicias son de carácter excepcional y deben ser ejercidas conforme los fines tenidos en mira al reconocerlos, y deberán ser otorgadas por Resolución Municipal de conformidad con el presente artículo, previa solicitud, acreditándose los extremos en cada caso. La constancia de la franquicia*

respectiva deberá colocarse en lugar visible del vehículo en caso de corresponder. Estarán exentos del pago del Estacionamiento Medido: E) PERSONAS MAYORES: Estarán exentos del pago del Sistema de Estacionamiento Medido todas aquellas personas a partir de los 70 años, que sean residentes de la ciudad de Esquel y posean licencia de conducir habilitante. A los fines de tramitar dicha excepción deberán acreditar edad, licencia de conducir y residencia. La franquicia tendrá un plazo de vigencias de dos años”.

ART. 2: Invítase a las áreas municipales correspondientes a realizar campañas de difusión del beneficio y asesoramiento para su solicitud.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 104/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de julio de 2025.

ORDENANZA N° 114/2025

TEMA: Subdivisión de Parcela- Sres. Jenkins

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. Leda Jenkins y el Sr. Jorge Jenkins (Expte. N° 79/25), y

CONSIDERANDO:

Que, los solicitantes, en su carácter de adquirentes, han solicitado una excepción para llevar a cabo el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 82, Parcela 12, ubicado en Calle Alberdi N° 827.

Que, como resultado de dicho fraccionamiento, surgen dos parcelas, con una medida de 10,50 metros de frente, cada una.

Que, analizados los antecedentes obrantes en el expediente por la Comisión de Obras Públicas, se ha emitido despacho favorable a la solicitud.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Autorízase a la Sra. Leda Jenkins DNI 32.720.240 y al Sr. Jorge Jenkins DNI 33.771.529, con carácter de excepción, la subdivisión de la parcela denominada catastralmente como Circunscripción 1, Sector 2, manzana 82, parcela 12, ubicada en Calle Alberdi N° 827, de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis que se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2: Las parcelas resultantes del fraccionamiento autorizado en el Art. 1º serán exceptuadas del cumplimiento de lo establecido en el Art. 131º (frente mínimo de parcela) del Código de Planeamiento Urbano vigente, quedando establecido un frente mínimo de 10,50 metros para cada una de ellas

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 27 de junio de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 114/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de julio de 2025.

ORDENANZA N° 120/2025

TEMA: Prorroga Vigencia de Vehículo del Servicio de Remis- Resolución N° 22/2025 D.E.

VISTO: La petición efectuada por el Sr. Julio Omar Garay, donde requiere una prórroga para la renovación de Licencia, debido a la antigüedad del modelo del vehículo de su propiedad, afectado al servicio de Remis de la ciudad, (Expte. N° 02/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, por su parte, la Ordenanza N° 256/06, que regula el servicio de Remises de la ciudad de Esquel, fue modificada por Ordenanza N° 83/16, admitiendo una antigüedad máxima de seis años para los vehículos afectados al servicio de Remises.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de adoptar medidas que permitan mantener operativos los vehículos afectados al servicio de transporte de Remis considerando la importancia del mismo para la comunidad, le otorgó al Sr. Garay una prórroga mediante Resolución N° 22/2025, que vence el 30 de junio del año 2025.

Que, el Sr. Garay efectuó una presentación, fundamentando su solicitud en la imposibilidad por el momento de renovar su unidad por razones económicas, siendo este su único trabajo y sostén familiar, requiriendo al Honorable Concejo Deliberante extender el plazo de vencimiento de la licencia del vehículo de su propiedad afectado al Servicio de Remis.

Que, es necesario considerar la situación económica que actualmente atraviesan los titulares de las licencias de Remises, como de todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, aumentos de combustibles, de los arreglos en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, entre otros ítems.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende necesario otorgar excepcionalmente una prórroga al cumplimiento del plazo establecido para la renovación de la licencia para el vehículo del vecino mencionado precedentemente, prorrogando el plazo hasta el 31 de diciembre del año 2025.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Prorrógase de forma excepcional el vencimiento de la unidad prestataria del Servicio de Remis de la ciudad de Esquel, del Sr. Julio Omar Garay, D.N.I.; 16.049.914, cuyo dominio es: AA866ZP, que vence el próximo 30/06/2025 de acuerdo a lo estipulado por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 22/2025, hasta El 31 de diciembre del año 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 27 de Junio de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 120/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de julio de 2025.
